

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

Huancavelica, 07 de noviembre del 2019

OFICIO N° 637 -2019/GOB.REG.-HVCA/GRI.



Señor:
JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA.
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil.
Secretario Técnico.
Comisión Multisectorial del FONDES.
Dirección: Calle Ricardo Angulo Ramírez 694, Urb. Corpac, San Isidro Lima-Perú.

LIMA. -

ASUNTO : COMUNICO CONTINUACIÓN DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03 DEL PROYECTO CON CUI 2382206.

REF. : a) INFORME N° 1652-2019/GOB.REG.HVCAGGR-ORSyL
b) INFORME N° 1610-2019/GOB.REG.HVCAGGR-ORSyL

Por medio del presente es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente, a la vez, en atención a los documentos de la referencia a) y b), **debo comunicarle respecto a la suspensión de plazo N° 03 del proyecto “Instalación del Servicio de Protección ante el deslizamiento de masas del Cerro Hatum Rumi del Anexo de Empedrado, distrito de Acostambo, provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica”** con CUI 2382206, dicha información fue remitida con los documentos de referencia por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de *Huancavelica*; del cual indico lo siguiente:

Con fecha 10.OCT.2019 se suscribe el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03 entre el supervisor de obra, residente de obra y el representante legal del Consorcio Hatum Rumi, por un plazo de 12 días calendarios contados a partir del día 10.OCT.2019 hasta el 21.OCT.2019, debido al alto riesgo de deslizamiento de masas y desprendimiento de rocas sobre las viviendas de las 03 familias que se encuentran asentadas en la parte inferior del cerro hatum rumi (dentro de la zona de intervención del proyecto), mismas que se niegan a retirarse de sus viviendas pese a que se encuentran construidos los módulos de vivienda temporales.

Así mismo mediante el documento de la referencia b), el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, comunica la continuación de la suspensión de plazo N° 03 del proyecto en mención, ya que las 03 familias persisten en ocupar las viviendas que están en la parte inferior del cerro Hatum Rumi; en tal sentido a la fecha la obra se encuentra suspendido.

Por lo tanto, remito a su representada los informes de la continuación de la suspensión del plazo N° 03 para su conocimiento.

Con este motivo, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Cc
Archival

1379044
1043552

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA

Ing. Oscar A. Jara Pérez Raballo
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

INFORME N° 1652 -2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL

A : ING. EVER ALFREDO PEREZ RAVELO
Gerente Regional de Infraestructura.

ASUNTO : COMUNICO CONTINUACION DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03

REF. : a) INFORME N° 297-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor
b) CARTA N° 088 - 2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH.
c) CARTA N° 082 - 2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH.

Mediante el presente, en atención a los documentos de la referencia a), el monitor de obra Ing. Rober Martinez Nahui comunica sobre lo informado por el supervisor de obra quien mediante la referencia b) comunica la continuidad de suspensión de plazo de ejecución de obra N°03 y que anteriormente mediante la referencia c) el supervisor comunico la suspensión de plazo del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

I. ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:

- Obra : INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.
- Contratista : Consorcio HATUN RUMI
- Contrato de Obra : CONTRATO N°123-2018/ORA
- Fecha de firma de Contrato : 20 de noviembre del 2018
- Monto de Contrato : 2,268,671.15
- Factor de relación : 1.0000
- Plazo de ejecución : 90 días calendario
- Fecha de entrega de terreno : 04 de diciembre del 2018
- Fecha de inicio de obra : 14 de diciembre del 2018
- Fecha de término Prog. : 13 de marzo del 2019
- Supervisor de Obra : Ing. Fabio Percy Cabana Heredia
- Residente de Obra : Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra
- Adelanto Directo : S/. 226,867.12 soles
- Adelanto de materiales : NO SOLICITADO
- Fecha de Suspensión de obra : 28 de diciembre del 2018
- Fecha de reinicio de obra N°01 : 10 de junio del 2019
- Fecha De Suspensión N° 02 : 25 de Julio del 2019
- Fecha De Reinicio N° 02 : 10 de Agosto del 2019
- Fecha de Suspensión N°03 : 10 de Octubre del 2019



INFORME N° 5694 / GOB. REG. - HVCA / ORI
Sr: Ing. Luis
Para: Atenciones y tramite correspondiente



doc: 1367119
exp: 1043552

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 20 de noviembre del 2018, se suscribe el CONTRATO N°123-2018/ORÁ, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Hatun Rumi, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.", por un monto total de S/. 2,268,671.15 soles y un plazo de 90 días de ejecución de obra.
- 2.2. Con fecha 04 de diciembre del 2018, se firma el acta de entrega de terreno, entre el residente de obra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica el supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia y director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- 2.3. Con fecha 14 de diciembre del 2018, se firma el acta inicio de la obra de la referencia b), entre el residente de obra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi y supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia.
- 2.4. Con fecha 25 de Julio del 2019, se suscribe el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N°02, entre el residente de obra Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi Sr. Junior Jose Motta Sánchez, Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia, Sr. Carlos Gabriel Friol Sovero, sub prefecto del distrito de Izcuchaca, Sra. Rene Esperanza Acuña Acuña, presidenta de mujeres productoras y comercializadoras de Izcuchaca y Cap. PNP, Carlos A. Vivanco Cárdenas.
- 2.5. De fecha 10 de agosto del 2019 se suscribe el acta de reinicio de obra N°02 de una parte: el Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi, Sr. Junior José MOTTA SANCHEZ, Residente de Obra Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra, y de otra parte representantes de la Entidad, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación – Ing. William Paco Chipana y el Supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia y, dándose el reinicio de obra a partir del mismo día.
- 2.6. Mediante CARTA N° 082 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 15 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, presenta el documento administrativo con asunto: Suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, solicitado por el representante legal del CONSORCIO HATUN UMI, la misma que fue aprobado favorablemente por el supervisor de obra.
- 2.7. Mediante CARTA N° 088 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 24 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, presenta el documento administrativo con asunto: Continuación de la Suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, solicitado por el representante legal del CONSORCIO HATUN UMI, la misma que fue aprobado favorablemente por el supervisor de obra.



III. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante CARTA N° 08 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 15 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, comunica la suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, por lo que la suspensión del plazo de ejecución, se da en el marco del Art.- 153 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suspensión del plazo de ejecución, por condiciones adversas, el conflicto social con 03 familias de los afectados que aun siguen ocupando sus viviendas y se niegan a ser reubicados en los módulos de viviendas temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GRH, pese a habersele comunicado y reiterado con cartas a la sub prefectura del distrito de Acostambo así como al alcalde de dicha comuna sin que a la fecha puedan retirarlos, por lo que hay la necesidad y la obligación de suspender el plazo de ejecución N° 03.
 Para lo cual adjuntan el acta de suspensión de plazo de ejecución N°03 por 12 días calendario, desde el 10 de octubre hasta el 21 de octubre del 2019.

3.2. Sobre lo informado Mediante CARTA N° 08 – 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 24 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, comunica la que continua la suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, por lo que la suspensión del plazo de ejecución, ya que las 03 familias afectados persisten y/o siguen ocupando sus viviendas y se niegan a ser reubicados en los módulos de viviendas temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GRH, pese a habersele comunicado y reiterado con cartas a la sub prefectura del distrito de Acostambo así como al alcalde de dicha comuna sin que a la fecha puedan retirarlos, por lo que hay la necesidad y la obligación de que continúe la suspensión del plazo de ejecución N° 03.

Para lo cual adjuntan el acta de suspensión de plazo de ejecución N°03 por 12 días calendarios, desde el 10 de octubre hasta el 21 de octubre del 2019

3.3. La suspensión del plazo de ejecución N° 03, se inició el 10 de octubre del 2019 y culminando el 21 de octubre del 2019, teniendo 12 días calendarios para culminar la suspensión de plazo de ejecución de obra, sin embargo, la fecha contractual de culminación según lo reprogramado de la ampliación de plazo N° 03 es hasta el 12 de octubre del 2019 de modo que el tiempo de ejecución serán hasta que las familias se retiren.

IV. BASE LEGAL:

4.1. Según el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo N°153. Suspensión del plazo de ejecución: (...) "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión" (...).

4.2. Según Directiva N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI: Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica; aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, del 24 de julio de 2017; el numeral 6.3.8 de la suspensión del plazo de ejecución indica: La suspensión del plazo de ejecución por eventos no atribuibles a las partes previsto en el artículo N° 153 del reglamento, deben ser consignadas en el cuaderno de obras por el Residente e Inspector/Supervisor de Obra, hecho que se debe hacerse saber a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a efectos de que solicite la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe técnico emitido por el Inspector/Supervisor de obra,



V. CONCLUSIONES

4.1. Esta suspensión está enmarcada en el Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...) "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión" (...).

(...) "del plazo de suspensión de plazo de ejecución de la obra N°03 corresponde a la Entidad comunicar al contratista la denegatoria.

4.2. La fecha de término de la obra estaba programada para el día 12 de octubre del 2019, la cual dependerá del retiro de las familias que persisten en ocupar sus viviendas que están al pie del cerro Hatun Rumi. Así mismo debido a estos factores mencionados continua la suspensión de plazo de ejecución N°03, según lo informado por el supervisor de obra.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Contando con la aprobación del supervisor de obra a la continuación de la suspensión de plazo de ejecución de obra por persistencia de causales, y de acuerdo al Amparo Ley de Contrataciones del Estado, se comunica y remite el presente documento a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

ADJUNTO:

- INFORME N° 297- 2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor.
- CARTA N° 088-2019/GOB.REG-HVCA/DRSyL/S-FPCH.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines del caso.

Atentamente,

C.c. Archivo
WPC /rmñ



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. Wilmar Pico Chipana
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
DIRECTOR

Huancavelica, 29 de Octubre del 2019.



INFORME N° 297 -2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor

A : ING. WILLIAM PACO CHIPNA
Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

ASUNTO : COMUNICO CONTINUACION DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03

REF. : a) CARTA N° 088 – 2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH.
b) CARTA N° 082 – 2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH.
c) Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

Mediante el presente, en atención a los documentos de la referencia, el supervisor de obra aprobó favorablemente a la solicitud de suspensión de plazo N°03 y que mediante la referencia b) el supervisor comunica que continúa la suspensión del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

I. ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:

Obra : INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

Contratista : Consorcio HATUN RUMI

Contrato de Obra : CONTRATO N°123-2018/ORA

Fecha de firma de Contrato : 20 de noviembre del 2018

Monto de Contrato : 2,268,671.15

Factor de relación : 1.0000

Plazo de ejecución : 90 días calendarios

Fecha de entrega de terreno : 04 de diciembre del 2018

Fecha de inicio de obra : 14 de diciembre del 2018

Fecha de término Prog. : 13 de marzo del 2019

Supervisor de Obra : Ing. Fabio Percy Cabana Heredia

Residente de Obra : Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra

Adelanto Directo : S/. 226,867.12 soles

Adelanto de materiales : NO SOLICITADO

Fecha de Suspensión de obra : 28 de diciembre del 2018

Fecha de reinicio de obra N°01 : 10 de junio del 2019

Fecha De Suspensión N° 02 : 25 de Julio del 2019

Fecha De Reinicio N° 02 : 10 de Agosto del 2019

Fecha de Suspensión N°03 : 10 de Octubre del 2019

6973
Sr. Preparando documento de acuerdo a la HVCA 2019 de [signature] 2019
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

II. ANTECEDENTES:

2.1. Con fecha 20 de noviembre del 2018, se suscribe el CONTRATO N°123-2018/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Hatun Rumi, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA,

26
31

DÉPARTAMENTO DE HUANCAYELICA.", por un monto total de S/. 2,268,671.15 soles y un plazo de 90 días de ejecución de obra.

- 2.2. Con fecha 04 de diciembre del 2018, se firma el acta de entrega de terreno, entre el residente de obra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica el supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia y director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- 2.3. Con fecha 14 de diciembre del 2018, se firma el acta inicio de la obra de la referencia b), entre el residente de obra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi y supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia.
- 2.4. Con fecha 25 de Julio del 2019, se suscribe el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N°02, entre el residente de obra Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi Sr. Junior José Motta Sánchez, Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia, Sr. Carlos Gabriel Frial Sovero, sub prefecto del distrito de Izcuchaca, Sra. Rene Esperanza Acuña Acuña, presidenta de mujeres productoras y comercializadoras de Izcuchaca y Cap. PNP, Carlos A. Vivanco Cárdenas.
- 2.5. De fecha 10 de agosto del 2019 se suscribe el acta de reinicio de obra N°02 de una parte: el Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi, Sr. Junior José MOTTA SANCHEZ, Residente de Obra Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra, y de otra parte representantes de la Entidad, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación – Ing. William Paco Chipana y el Supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia y, dándose el reinicio de obra a partir del mismo día.
- 2.6. Mediante CARTA N° 082 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 15 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, presenta el documento administrativo con asunto: Suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, solicitado por el representante legal del CONSORCIO HATUN UMI, la misma que fue aprobado favorablemente por el supervisor de obra.
- 2.7. Mediante CARTA N° 088 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 24 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, presenta el documento administrativo con asunto: Continuación de la Suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, solicitado por el representante legal del CONSORCIO HATUN UMI, la misma que fue aprobado favorablemente por el supervisor de obra.

III. **ANÁLISIS:**

- 3.1. Mediante CARTA N° 08 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 15 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, comunica la suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, por lo que la suspensión del plazo de ejecución, se da en el marco del Art.- 153 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suspensión del plazo de ejecución, por condiciones adversas, el conflicto social con 03 familias de los afectados que aun siguen ocupando sus viviendas y se niegan a ser reubicados en los módulos de viviendas temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GRH, pese a habersele comunicado y reiterado con cartas a la sub prefectura del distrito de Acostambo así como al alcalde de dicha comuna sin que a la fecha puedan retirarlos, por lo que hay la necesidad y la obligación de suspender el plazo de ejecución N° 03.
Para lo cual adjuntan el acta de suspensión de plazo de ejecución N°03 por 12 días calendarios, desde el 10 de octubre hasta el 21 de octubre del 2019.
- 3.2. Sobre lo informado Mediante CARTA N° 08 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 24 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, comunica la que continúa la suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, por lo que la suspensión del plazo de ejecución, ya que las 03 familias afectados persisten y/o siguen ocupando sus viviendas y se niegan a ser reubicados en los módulos de viviendas temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GRH, pese a habersele comunicado y reiterado con cartas a la sub prefectura del distrito de Acostambo así como al alcalde de dicha comuna sin que a la fecha puedan retirarlos, por lo que hay la necesidad y la obligación de que continúe la suspensión del plazo de ejecución N° 03.
Para lo cual adjuntan el acta de suspensión de plazo de ejecución N°03 por 12 días calendarios, desde el 10 de octubre hasta el 21 de octubre del 2019
- 3.3. La suspensión del plazo de ejecución N° 03, se inició el 10 de octubre del 2019 y culminando el **21 de octubre del 2019, teniendo 12 días calendarios para culminar** la suspensión de plazo de ejecución de obra, sin embargo, la fecha contractual de culminación según lo reprogramado de la ampliación de plazo

N° 03 es hasta el 12 de octubre del 2019 de modo que el tiempo de ejecución serán hasta que las familias se retiren.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Según el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo N°153. Suspensión del plazo de ejecución: (...) "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión" (...).
- 4.2. Según Directiva N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica; aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, del 24 de julio de 2017; el numeral 6.3.8 de la suspensión del plazo de ejecución indica: La suspensión del plazo de ejecución por eventos no atribuibles a las partes previsto en el artículo N° 153 del reglamento, deben ser consignadas en el cuaderno de obras por el Residente e Inspector/Supervisor de Obra, hecho que se debe hacerse saber a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a efectos de que solicite la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe técnico emitido por el Inspector/Supervisor de obra.

V. CONCLUSIONES

- 4.1. Esta suspensión está enmarcada en el Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
(...) "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión" (...).
(...) "del plazo de suspensión de plazo de ejecución de la obra N°03 corresponde a la Entidad comunicar al contratista la denegatoria.
- 4.2. La fecha de término de la obra estaba programada para el día 12 de octubre del 2019, la cual dependerá del retiro de las familias que persisten en ocupar sus viviendas que están al pie del cerro Hatun Rumi. Así mismo debido a estos factores mencionados continúa la suspensión de plazo de ejecución N°03, según lo informado por el supervisor de obra.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se recomienda derivar a Gerencia Regional de Infraestructura a su vez comunicar al supervisor de Obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia y al representante legal común del Consorcio Hatun Rumi Sr. Junior José, MOTTA SANCHEZ, dentro del marco del Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución y la Directiva N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

ADJUNTO:

- CARTA N° 088-2019/GOB.REG-HVCA/DRSyL/S-FPCH.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines del caso.

Atentamente,




C.c. Archivo
WPC /rmñ



FABIO PERCY CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Handwritten initials and number 79

Huancavelica, 22 de Octubre del 2019

CARTA N° 088 -2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH

SEÑOR:

Ing. William, PACO CHIPANA
Director Regional de Supervisión y Liquidación
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Stamp: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO ACOSTAMBO, 24 OCT 2019, with handwritten signature and number 443.

PRESENTE

Asunto : Continuación de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03
Referencia : Contrato de Supervisión N° 119-2018/ORA
Obra : "Instalación del servicio de protección ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me es grato saludarlo muy cordialmente y comunicarle que los trabajos que se viene ejecutando en la construcción de las últimas banquetas de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", son de alto riesgo, y el desprendimiento y caída de roca a la parte baja es cada vez mas inminente, por la presencia de bolones en la matriz del cerro Hatun Rumi, pese a las medidas de seguridad adoptadas por el equipo técnico de la obra y las restricción vehicular que se viene implementando han evitado a la fecha algún accidente fatal. Pero hay 03 familias de los afectados que aun siguen ocupando sus viviendas y se niegan a ser retirados y menos ocupar los modulos de vivienda temporales construidos por la Direccion Regional de Vivienda del GORE Hvca. Pese a haber comunicado y reiterado con cartas a la Sub Prefectura del Distrito de Acostambo así como su Alcalde sin que a la fecha puedan retirarlos, nos vemos en la necesidad de suspender el plazo de ejecución de la obra N° 03 mientras se cumpla con retirar a estas 03 familias de la zona de peligro. Con la finalidad de evitar alguna desgracia por la caída o desprendimiento de roca a las viviendas de cualquiera de estas tres familias, el equipo técnico de la residencia ha solicitado suspender el plazo de ejecución de obra N° 03, mediante Acta de Suspensión por 12 días calendarios desde el 10 de octubre hasta el 21 de octubre del 2019, pero viendo in situ que el causal aun persiste solicita continuar con la paralización o suspensión. Esta supervisión, habiendo evaluado y revisado in situ que el causal que origino la suspensión del plazo de ejecución de obra aun sub siste, opina favorablemente para continuar con la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03 hasta que estas tres (03) familias sean retiradas y reubicadas definitivamente en sus modulos.

Agradeciendo la atención dada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal

PROVINCIA N° 6675 GOB. REG. HVCA/GR.ORS y L
Atentamente Sr. Ing. *William Paco Chipana*
Para *Acostambo*
Acción necesaria

Handwritten signature

Cc Archivo:

Hvca. *24* de *10* de 20 *19*

03
70

ACTA DE VISITA Y CONSTATAcion DE OBRA

El Empedrado, 22 de Octubre del 2019

Siendo las 11.00 a.m. del día Martes, 22 de Octubre del 2019 en las inmediaciones de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con la presencia del Sr. Carlos Gabriel, FRIOL SOVERO Sub Prefecto del Distrito de Izcuchaca, Ing. Luis Alberto, NEYRA IBARRA, en calidad de Residente de Obra y Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA en calidad de Supervisor de Obra, se encuentran reunidos para realizar la visita de campo encontrando lo siguiente:

- Se ha podido comprobar que en obra se encuentra una excavadora con dos volquetes para los trabajos de contingencia.
- La obra se encuentra paralizada o suspendida en su plazo de ejecución
- Se ha podido constatar que tres familias:
 - 1.- Delfin, GABRIEL AMBROSIO
 - 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
 - 3.- Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

de los quince afectados **SIGUEN OCUPANDO SUS VIVIENDAS EXPUESTAS A UN GRAVE PELIGRO** de caída o desprendimiento de masas de tierra con roca de la parte alta. Las viviendas de estas familias se encuentran justo debajo de la zona de intervención en el Cerro Hatun Rumi. Estas familias **SE NIEGAN A RETIRARSE Y SER REUBICADOS** a los módulos de vivienda temporales construidos por el GORE HUCA.

- Asimismo, se ha verificado la construcción de 15 módulos de vivienda temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica que se encuentran **ABANDONADOS Y DESHABITADOS.**

En señal de conformidad firman al pie de la presente.

Carlos Gabriel Friol Sovero
TENIENTE GOBERNADOR
CERCADO IZCUCHACA

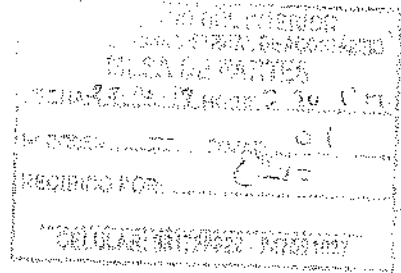


FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

02
07

Huancavelica, 22 de Octubre del 2019

CARTA N° 087 -2019-GOB.REG.HVCA/DRSyLS-FPCH



SEÑOR:

Diógenes, SIMON CASAVILCA
 SUB PREFECTO
 DISTRITO DE ACOSTAMBO

PRESENTE

- Asunto : REITERO RIESGO DE PELIGRO INMINENTE SOBRE FAMILIAS AFECTADAS QUE SE NIEGAN A SER REUBICADAS**
Referencia : Obra: "Instalacion del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me es grato saludarlo muy cordialmente y recordarle que con fecha 17 de Setiembre del presente esta supervisión le remito la **CARTA N° 072 -2019-GOB.REG.HVCA/DRSyLS-FPCH**, sin encontrar respuesta a la fecha, por lo que me permito **REITERARLE** la preocupacion del ejecutor "Consortio Hatun Rumi" y la Supervision que representa al Gobierno Regional de Huancavelica de la Obra: "Instalación del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", que a la fecha hay 03 familias que siguen ocupando sus viviendas que se encuentran en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi dentro de la zona de intervencion y que se niegan a retirarse y ocupar los modulos temporales de vivienda construidos por la Direccion Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y que se encuentran listos para ser ocupadas.

Debido al enorme riesgo y el peligro inminente a la caída de rocas y deslizamiento de material sobre estas tres (3) familias que siguen ocupando sus viviendas, pese a haberles alertado oportuna y reiteradamente sobre los peligros que corren la vida de sus familias, no hemos visto obligados a reducir el ritmo de los trabajos con el consecuente perjuicio al plazo de ejecución de la obra y a todo el pueblo de izcuchaca.

Ante el caso omiso que hacen estas tres familias al llamado de la supervisión y de su propio presidente de afectados, me veo obligado a escribirles la presente a fin Uds. como autoridades hagan uso de todas las herramientas legales para proceder al desalojo con apoyo de la Policía Nacional del Peru a la brevedad.

Las familias que se niegan a retirarse y reubicarse en los modulos temporales de vivienda son:

- 1.- Delfin, AMBROSIO GABRIEL
- 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
- 3.- Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

Agradeciendo la atención dada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal

Atentamente

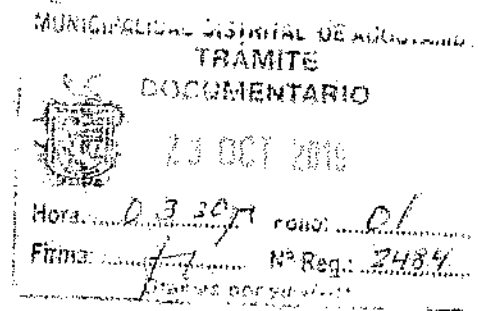
FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Huancavelica, 22 de Octubre del 2019

CARTA N° 086 -2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH

SEÑOR:

Javier, ROMANI VILLALBA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOSTAMBO



PRESENTE

Asunto : REITERO RIESGO DE PELIGRO INMINENTE SOBRE FAMILIAS AFECTADAS QUE SE NIEGAN A SER REUBICADAS

Referencia : Obra: "Instalacion del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me es grato saludarlo muy cordialmente y recordarle que con fecha 17 de Setiembre del presente esta supervisión le remito la CARTA N° 071 -2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH, sin encontrar respuesta a la fecha, por lo que me permito **REITERARLE** la preocupacion del ejecutor "Consorcio Hatun Rumi" y la Supervision que representa al Gobierno Regional de Huancavelica de la Obra: "Instalación del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", que a la fecha hay 03 familias que siguen ocupando sus viviendas que se encuentran en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi dentro de la zona de intervencion y que se niegan a retirarse y ocupar los modulos temporales de vivienda construidos por la Direccion Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y que se encuentran listos para ser ocupadas.

Debido al enorme riesgo y el peligro inminente a la caida de rocas y deslizamiento de material sobre estas tres (3) familias que siguen ocupando sus viviendas, pese a haberles alertado oportuna y reiteradamente sobre los peligros que corren la vida de sus familias, no hemos visto obligados a reducir el ritmo de los trabajos con el consecuente perjuicio al plazo de ejecucion de la obra y a todo el pueblo de Izcuchaca.

Ante el caso omiso que hacen estas tres familias al llamado de la supervisión y de su propio presidente de afectados, me veo obligado a escribirles la presente a fin Uds. como autoridades hagan uso de todas las herramientas legales para proceder al desalojo con apoyo de la Policia Nacional del Peru a la brevedad.

Las familias que se niegan a retirarse y reubicarse en los modulos temporales de vivienda son:

- 1.- Delfin, AMBROSIO GABRIEL
- 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
- 3.- Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

Agradeciendo la atención dada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal

Atentamente

Huancavelica, 23 de Octubre de 2019



INFORME N° 1610 -2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL

- A : Ing. EVER ALFREDO PEREZ RABELO
Gerente Regional de Infraestructura
- ASUNTO : REMITO INFORME SOBRE SUSPENSION DE DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03
- REF. : a) INFORME N°292-2019/GOB. REG. HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor
b) CARTA N° 082 - 2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH

Mediante el presente me dirijo a su despacho con la finalidad de manifestarle que con el documento de la referencia a), el Monitor de Obra Ing. Rober Martínez Ñahui, remite Informe Técnico en atención a los documentos de la referencia b), mediante el cual el supervisor de obra comunica la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03 por lo que se remite el informe técnico actualizado para conocimiento de la obra "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA".

Por lo cual se remite la información para conocimiento y para los trámites correspondientes en atención a los documentos de la referencia.

Es cuanto informo, a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Ing. William Pacho Chipana
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
DIRECTOR

PROVEÍDO N° 5561 /GOB.REG.-FPCH-IGRI
Sr: Ing. Luz
Para: atención y trámite correspondiente

Doc.
Exp.

C.c. Archivo
WPCH /rmñ

Hvca., del 20.....
GERENTE REG. DE INFRAESTRUCTURA

Doc: 1359599
Exp: 1034822



INFORME N° 292 -2019/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor

A : ING. WILLIAM PACO CHIPNA
 Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.

ASUNTO : PRONUNCIAMIENTO SOBRE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03

REF. : a) CARTA N° 082 – 2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH.
 b) Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

Mediante el presente, en atención a los documentos de la referencia, el supervisor de obra aprueba favorablemente a la solicitud de suspensión de plazo N°03 del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

I. ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:

Obra : INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Contratista : Consorcio HATUN RUMI

Contrato de Obra : CONTRATO N°123-2018/ORA

Fecha de firma de Contrato : 20 de noviembre del 2018

Monto de Contrato : 2,268,671.15

Factor de relación : 1.0000

Plazo de ejecución : 90 días calendarios

Fecha de entrega de terreno : 04 de diciembre del 2018

Fecha de inicio de obra : 14 de diciembre del 2018

Fecha de término Prog. : 13 de marzo del 2019

Supervisor de Obra : Ing. Fabio Percy Cabana Heredia

Residente de Obra : Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra

Adelanto Directo : S/. 226,867.12 soles

Adelanto de materiales : NO SOLICITADO

Fecha de Suspensión de obra : 28 de diciembre del 2018

Fecha de reinicio de obra N°01 : 10 de junio del 2019

Fecha De Suspensión N° 02 : 25 de Julio del 2019

Fecha De Reinicio N° 02 : 10 de Agosto del 2019

Fecha de Suspension N°03 : 10 de Octubre del 2019

6825
 Sr. Secretario
 de Pucallpa
 de acuerdo a la reunión
 HVCA, 23 de Octubre del 2019
 Oficina Regional de Supervisión y Liquidación

II. ANTECEDENTES:

2.1. Con fecha 20 de noviembre del 2018, se suscribe el CONTRATO N°123-2018/ORA, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Hatun Rumi, para la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.", por un monto total de S/. 2,268,671.15 soles y un plazo de 90 días de ejecución de obra.

- 2.2. Con fecha 04 de diciembre del 2018, se firma el acta de entrega de terreno; entre el residente de obra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica el supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia y director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
- 2.3. Con fecha 14 de diciembre del 2018, se firma el acta inicio de la obra de la referencia b), entre el residente de obra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi y supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia.
- 2.4. Con fecha 25 de Julio del 2019, se suscribe el acta de suspensión del plazo de ejecución de obra N°02, entre el residente de obra Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra, Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi Sr. Junior Jose Motta Sánchez, Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia, Sr. Carlos Gabriel Frial Sovero, sub prefecto del distrito de Izcuchaca, Sra. Rene Esperanza Acuña Acuña, presidenta de mujeres productoras y comercializadoras de Izcuchaca y Cap. PNP, Carlos A. Vivanco Cárdenas.
- 2.5. De fecha 10 de agosto del 2019 se suscribe el acta de reinicio de obra N°02 de una parte: el Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi, Sr. Junior José MOTTA SANCHEZ, Residente de Obra Ing. Luis Alberto Neyra Ibarra, y de otra parte representantes de la Entidad, Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación – Ing. William Paco Chipana y el Supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia y, dándose el reinicio de obra a partir del mismo día.
- 2.6. Mediante CARTA N° 082 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 15 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, presenta el documento administrativo con asunto: Suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, solicitado por el representante legal del CONSORCIO HATUN UMI, la misma que fue aprobado favorablemente por el supervisor de obra.

III. ANÁLISIS:



- 3.1. Mediante CARTA N° 082 - 2019/GOB-REG-HVCA/DORSyL/S-FPCH, de fecha 15 de octubre del 2019, el Supervisor de la obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia, comunica la suspensión de plazo de ejecución de obra N°03, por lo que la suspensión del plazo de ejecución, se da en el marco del Art.- 153 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suspensión del plazo de ejecución, por condiciones adversas, el conflicto social con 03 familias de los afectados que aun siguen ocupando sus viviendas y se niegan a ser reubicados en los módulos de viviendas temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GRH, pese a habersele comunicado y reiterado con cartas a la sub prefectura del distrito de Acostambo así como al alcalde de dicha comuna sin que a la fecha puedan retirarlos, por lo que hay la necesidad y la obligación de suspender el plazo de ejecución N° 03.
Para lo cual adjuntan el acta de suspensión de plazo de ejecución N°03 por 12 días calendarios, desde el 10 de octubre hasta el 21 de octubre del 2019.
- 3.2. La suspensión del plazo de ejecución N° 03, se inició el 10 de octubre del 2019 y culminando el **21 de octubre del 2019, teniendo 12 días** calendarios de suspensión de plazo de ejecución de obra, sin embargo, la fecha contractual de culminación según lo reprogramado de la ampliación de plazo N° 03 es hasta el 12 de octubre del 2019 de modo que el tiempo de ejecución serán hasta que las familias se retiren.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Según el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; Artículo N°153. Suspensión del plazo de ejecución: (...) "Cuándo se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión" (...).
- 4.2. Según Directiva N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por Contrata) en el Gobierno Regional de Huancavelica; aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 433-2017/GOB.REG-HVCA/GGR, del 24 de julio de 2017; el numeral 6.3.8 de la suspensión del plazo de ejecución indica: La suspensión del plazo de ejecución por eventos no atribuibles a las partes previsto en el artículo N° 153 del reglamento, deben ser consignadas en el cuaderno de obras por el Residente e Inspector/Supervisor de Obra, hecho que se debe hacerse saber a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a efectos de que solicite la emisión del acto resolutivo correspondiente, previo informe técnico emitido por el Inspector/Supervisor de obra.

V. CONCLUSIONES

4.1. Esta suspensión está enmarcada en el Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...) "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión" (...).

(...) "del plazo de suspensión de plazo de ejecución de la obra N°03 corresponde a la Entidad comunicar al contratista la denegatoria.

4.2. La fecha de término de la obra estaba programada para el día 12 de octubre del 2019, la cual dependerá del retiro de las familias que persisten en ocupar sus viviendas que están al pie del cerro Hatun Rumi.

VI. RECOMENDACIONES

6.1. Se recomienda derivar a Gerencia Regional de Infraestructura a su vez comunicar al supervisor de Obra Ing. Fabio P. Cabana Heredia y al representante legal común del Consorcio Hatun Rumi Sr. Junior José, MOTTA SANCHEZ, dentro del marco del Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución y la Directiva N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI.

ADJUNTO:

- CARTA N° 082-2019/GOB.REG-HVCA/DRSyL/S-FPCH.

Es todo cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines del caso.

Atentamente,



Ing. Rober Martín C. Wahu
CIP: 159970
MONITOR DE OBRA

C.c. Archivo
WPC /rmñ



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60391
 SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

071

Huancavelica, 14 de Octubre del 2019

CARTA N° 082 -2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH

SEÑOR:

Ing. William, PACO CHIPANA
Director Regional de Supervisión y Liquidación
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA



PRESENTE

Asunto : Suspension del Plazo de Ejecucion de Obra N° 03
 Referencia : Contrato de Supervisión N° 119-2018/ORA
 Obra : "Instalacion del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me es grato saludarlo muy cordialmente y comunicarle que los trabajos que se viene ejecutando en la construcción de las ultimas banquetas de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA", son de alto riesgo, y el desprendimiento y caída de roca a la parte baja es cada vez mas inminente, por la presencia de bolones en la matriz del cerro Hatun Rumi, pese a las medidas de seguridad adoptadas por el equipo técnico de la obra y las restricción vehicular que se viene implementando han evitado a la fecha algún accidente fatal. Pero hay 03 familias de los afectados que aun siguen ocupando sus viviendas y se niegan a ser retirados y menos ocupar los modulos de vivienda temporales construidos por la Direccion Regional de Vivienda del GORE Hvca. Pese a haber comunicado y reiterado con cartas a la Sub Prefectura del Distrito de Acostambo asi como su Alcalde sin que a la fecha puedan retirarlos, nos vemos en la necesidad de suspender el plazo de ejecución de la obra N° 03 mientras se cumpla con retirar a estas 03 familias de la zona de peligro. Con la finalidad de evitar alguna desgracia por la caída o desprendimiento de roca a las viviendas de cualquiera de estas tres familias, el equipo técnico de la residencia ha solicitado suspender el plazo de ejecución de obra N° 03, mediante Acta por 12 dias calendarios desde el 10 de octubre hasta el 21 de octubre del 2019. Esta supervisión, habiendo evaluado y revisado la documentación sustentatoria opina favorablemente para la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03, para la cual adjunta la documentación sustentatoria.

Agradeciendo la atención dada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal

Atentamente

Cc Archivo

70



INFORME TECNICO
PARA LA ELABORACION DE LA ADENDA DE MODIFICACION
DE LA FECHA DE EJECUCION DE OBRA N° 03

**OBRA: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL
DESGLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE
EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA,
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20 de Noviembre del 2018, se suscribe el Contrato N° 123-2018/ORA entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista "Consortio Hatun Rumi", para ejecutar la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESGLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", cuyo representante común es el Sr. Junior José, MOTTA SANCHEZ.
- 1.2 Con fecha 13 de Noviembre del 2018, se suscribe el Contrato N° 119-2018/ORA entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA para realizar el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESGLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".
- 1.3 Con Carta N° 708-2018/GOB.REG.HVCA/CGR-ORSyL del 26 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica comunica al Consortio Hatun Rumi la designación del Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA como Supervisor de Obra.
- 1.4 Con Carta N° 708-2018/GOB.REG.HVCA/CGR-ORSyL del 26 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica hace entrega del expediente técnico al Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA como Supervisor de Obra.
- 1.5 Con Resolución N° 039-2018-GR-HVCA/GRI del 30 de Abril del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del PIP de emergencia: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESGLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

Fabio Percy
69



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA

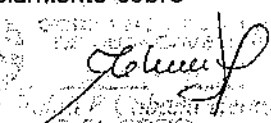
INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

069

- 1.6 Con fecha 04 de diciembre del 2018, se firma el Acta de Entrega de Terreno, entre el residente de obra, representante común del Consorcio Hatun Rumi y representando al Gobierno Regional de Huancavelica el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación y el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con fecha 14 de diciembre del 2018, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, entre el residente de obra, representante común del Consorcio Hatun Rumi y el supervisor de obra.
- 1.8 Con Carta N° 020-2018/GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 21 de diciembre del 2018, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA hace entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica el Informe de Compatibilidad.
- 1.9 Con Carta N° 021-2018/GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 21 de diciembre del 2018, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA hace entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica el calendario de avance físico programado al inicio de obra.
- 1.10 Con fecha 21 de diciembre del 2018, se lleva a cabo una reunión multisectorial en la que participan los funcionarios de los diferentes sectores, gobierno regional de Huancavelica representado por la supervisión, contratista, autoridades y pobladores de la zona de riesgo, no arribando a ningún acuerdo debido a que no se cuenta con disponibilidad de terreno para la construcción de los módulos temporales de vivienda.
- 1.11 Con fecha 28 de Diciembre del 2018 se suscribe el Acta de Suspensión de Obra N° 01, solicitado por la residencia de obra en el asiento de obra N° 019 y con oponión favorable de la supervisión según asiento de obra N° 020, debido al alto riesgo de desprendimiento de roca y tierra sobre las viviendas y moradores que se encuentran instalados en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi, dentro de la zona de intervención y que a la fecha no han sido retirados y reubicados a los módulos temporales de vivienda que se encargó su construcción y reubicación de sus ocupantes a la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 1.12 Con Carta N° 024-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 02 de enero del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA comunica a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica la Suspensión del plazo de ejecución.
- 1.13 Con Carta N° 002-2019-DRSyL/S-FPCH del 25 de enero del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA comunica a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica sobre el incumplimiento de la Dirección Regional de Vivienda en la Construcción de los módulos de vivienda para reubicación y traslado de pobladores en zona de riesgo.
- 1.14 Con Carta N° 007-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 01 de febrero del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA emite pronunciamiento sobre


Ing. Fabio Percy Cabana Heredia
SUPERVISOR DE OBRA



FABIO PERCY CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

068

la situación contractual de la Obra a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica.

- 1.15 Con Carta N° 010-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 13 de marzo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA tramita a la entidad e informa sobre la situación contractual de la obra por suspensión.
- 1.16 Con Carta N° 011-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 13 de marzo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA tramita a la entidad la Ampliación de Plazo N° 01.
- 1.17 Con Carta N° 012-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de marzo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA tramita a la entidad los documentos remitidos al contratista y actualizaciones de teléfonos.
- 1.18 La supervisión recibe el Oficio Mul. N° 015-2019/GOB.REG.HVCA/ORDNSCGRDyDS para tratar sobre el peligro inminente que se presenta en Cerro Hatun Rumi.
- 1.19 Con Carta N° 014-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 27 de marzo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA solicita a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica una urgente reunión con representantes del Consorcio Hatun Rumi.
- 1.20 Con Carta N° 020-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 17 de abril del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica la continuación de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.21 Con Carta N° 023-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 24 de abril del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica la continuación de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.22 Con Carta N° 024-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 24 de abril del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre las acciones previas al reinicio de obra.
- 1.23 Con Carta N° 026-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 16 de mayo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica las acciones previas al reinicio de obra.
- 1.24 Con Carta N° 028-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 09 de junio del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre el reinicio de obra a llevarse a las acciones previas al reinicio de obra.
- 1.25 Con Carta N° 030-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de junio del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa al Ing. Willian Paco

[Handwritten signature]
67



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

067

- Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal correspondiente a la semana del 10 a 15 de junio del 2019.
- 1.26 Con Carta N° 030-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de junio del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del Acta de Reinicio de Obra N° 02.
 - 1.27 Con Carta N° 032-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de Junio del 2019, el Supervisor de Obra informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la contaminación ambiental en obra.
 - 1.28 Con Carta N° 033-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de Junio del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal N° 05 correspondiente a la semana del 17 al 22 de Junio del 2019.
 - 1.29 Con Carta N° 034-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 25 de Junio del 2019, el Supervisor de Obra solicita a la Oficina Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica el préstamo de los reflectores de pie TEREX para trabajos nocturnos.
 - 1.30 Con Carta N° 035-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 01 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra solicita a la Oficina Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica elaborar la Adenda de Modificación de la fecha de ejecución de obra N° 02.
 - 1.31 Con Carta N° 036-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 01 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra hace entrega a la Oficina Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica del Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra.
 - 1.32 Con Carta N° 037-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 02 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal N° 06 correspondiente a la semana del 24 al 29 de Junio del 2019.
 - 1.33 Con Carta N° 038-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 05 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del Informe Mensual de Obra N° 02 correspondiente al Mes de Junio, Periodo 10 al 30 de Junio 2019.
 - 1.34 Con Carta N° 039-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 02 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal N° 07 correspondiente a la semana del 01 al 06 de Julio del 2019.

CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
Fabio Percy
SUPERVISOR DE OBRA



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS


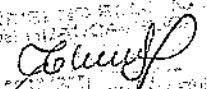
- 1.35 Con Carta N° 042-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 16 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal N° 08 correspondiente a la semana del 08 al 13 de Julio del 2019.
- 1.36 Con Carta N° 043-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 17 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra comunica a la Municipalidad Distrital de Acostambo sobre el riesgo de peligro inminente de caída de rocas sobre familias afectadas que se niegan a ser reubicadas.
- 1.37 Con Carta N° 047-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 23 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra solicita a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica la cancelación por los servicios de supervisión del Mes de Julio.
- 1.38 Con Carta N° 048-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 24 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra solicita a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica una reunión urgente con los representantes del Consorcio Hatun Rumi.
- 1.39 Con Carta N° 050-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 25 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra se informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la segunda suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02,
- 1.40 Con Carta N° 055-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 05 de agosto del 2019, el Supervisor de Obra presenta a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica el informe mensual N° 03, sobre la segunda suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03, correspondiente al mes de Julio, Periodo del 01 de 25 de Julio.
- 1.41 Con Carta N° 057-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 13 de agosto del 2019, el Supervisor de Obra presenta a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica el Acta de Reinicio de Obra N° 02.
- 1.42 Con Carta N° 048- CONSORCIOHATUNRUMI/RL-JJ-2019 del 02 de Setiembre del 2019, el Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi solicita tramitar la Ampliación de Plazo N° 02, invocando el causal de atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por 22 días calendario, fijando como nueva fecha de terminación de la obra el día 30 de Setiembre del 2019.
- 1.43 Con Carta N° 067-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 06 de Setiembre del 2019, el Supervisor de Obra hace entrega a la Oficina Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica el Informe Técnico que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 por 22 días calendario.
- 1.44 Con Carta N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 13 de Setiembre del 2019, el Supervisor de Obra emite pronunciamiento sobre incumplimiento de obligación contractual.

[Handwritten signature]



FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 80391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- 1.45 Con Carta N° 071-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 17 de Setiembre del 2019, el Supervisor de Obra se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acostambo y le reitera sobre el riesgo de peligro inminente sobre familias afectadas que se niegan a ser reubicadas.
- 1.46 Con Carta N° 072-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 17 de Setiembre del 2019, el Supervisor de Obra se dirige al Sub. Prefecto del Distrito de Acostambo le reitera sobre el riesgo de peligro inminente sobre familias afectadas que se niegan a ser reubicadas.
- 1.47 Con Carta N° 052- CONSORCIOHATUNRUMI/RL-JJ-2019 del 26 de Setiembre del 2019, el Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi solicita tramitar la Ampliación de Plazo N° 03, invocando el causal de atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por 12 días calendarios, fijando como nueva fecha de terminación de la obra el día 12 de octubre del 2019.



 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 80391



II.- BASE LEGAL

LEY 30225, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo N° 123 Responsabilidad de la Entidad

La entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares. **LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y SIMILARES PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS.**

Artículo N° 153 Suspensión del plazo de ejecución

153.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar las suspensiones del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

153.2 Asimismo el contratista, puede suspender la ejecución de la prestación en caso la entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa, el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

153.3 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 153.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.



Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico

160.2 El inspector o el supervisor según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

160.3 El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

Artículo 164.- Anotación de ocurrencias

164.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

164.2 Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

164.3 El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

Fabio Percy Cabana Heredia
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
062



III ANALISIS PARA LA ELABORACION DE LA ADENDA

SUSTENTO TECNICO:

- La elaboración del presente informe técnico en la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" es solicitado al Gobierno Regional de Huancavelica representado por la supervisión, por la imposibilidad de continuar con los trabajos de excavacion en terreno normal y el transporte del material excedente del corte al botadero, se ha venido ejecutando la partida de excavaciones en terreno normal para la construcción de las ultimas banquetas de estabilización que se viene construyendo durante el mes de setiembre y los primeros días del Mes de Octubre del presente, fecha en que suspende el plazo de ejecución de obra debido al grave peligro de caída de rocas y masas de tierra sobre las tres (03) familias que se niegan a retirarse de sus viviendas pese a que se encuentran contruidos los módulos de vivienda temporales que a la fecha ninguno se encuentra habitado. Estas viviendas se encuentran ubicados justo en la parte baja del Cerro Hatun Rumi justo debajo de la zona de intervención y que pone en serio riesgo de accidentar la vida y salud de estas familias, ante el riesgo continuo de desprendimiento de piedras de la parte alta.
- Dentro de la matriz de material conglomerado del cerro hatun rumi viene aflorando rocas dioritas de forma redondeada de tamaños variables entre 0.50 a 1.50 mt de diametro. Se viene trabajando muy cerca de los bordes de la quinta banqueta, con el altísimo riesgo de desprendimiento de rocas sobre estas viviendas debido a las vibraciones dinámicas que producen los trabajos con maquinaria pesada en el sector y los graves riesgos de accidentes tanto materiales como personales que acarrearía el continuar con las actividades. La situación de estas tres (03) familias se agrava debido que estamos próximos a realizar las labores de desquinche con el personal de las rocas que se encuentran en las escarpas y potencialmente a punto de desprenderse.
- Con el fin de evitar cualquier accidente que lamentar tanto material como humano así como poner en riesgo a los usuarios de la via dentro de la zona de intervencion en el Cerro Hatun Rumi esta supervisión atendiendo el pedido de la residencia realizada en el Asiento N° 182 del Cuaderno de Obra, **SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE A FAVOR DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 03,** amparado en el artículo N° 153 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, hasta que las 03 familias asentadas en la parte inferior del cerro hatun rumi sean retiradas y reubicadas a los módulos de vivienda temporales contruidos por la Dirección Regional de Vivienda del GOREHvca.



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

- Debido a todos estos hechos, que impiden el normal desarrollo de los trabajos y que vienen afectando la ruta crítica, se suspende el plazo de ejecución de la obra N° 03 a partir del 10 de Octubre del 2019 hasta el 21 de Octubre del 2019, tiempo en que la Sub Prefectura del Distrito de Acostambo en coordinación con la Municipalidad Distrital de Acostambo, Autoridades de la Comunidad del Empedrado y los dirigentes de la Junta de Afectados deberán retirar y reubicar a las 03 familias que se encuentran asentadas en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi dentro de la zona de intervención a los módulos temporales de vivienda construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca.

Fabio Percy Cabana Heredia



SUSTENTO EN EL CUADERNO DE OBRA:

Asiento N° 142

Del residente de obra

fecha 09/09/2019

Continuamos con los trabajos de excavación en terreno normal con 02 excavadoras y eliminación del material excedente de corte al botadero ubicado en la prog. 193 + 000 distante 4.5 km desde la zona de intervención al botadero con el empleo de 10 camiones volquetes de 15 m3 de capacidad, se pone en conocimiento que los trabajos se realizan con sumo cuidado toda vez que en la parte baja del cerro hatun rumi aún siguen viviendo las tres familias que se niegan abandonar a los módulos de vivienda temporales construidos por el CORE – HVCA. En el botadero se continúan con las labores de reacondicionamiento y conformación del botadero. Se viene regando la plataforma del acceso con un camión cisterna de 2000 gal a fin de reducir la contaminación ambiental negativa generado por el paso de los volquetes al botadero, respecto a la seguridad de la obra venimos restringiendo la vía con tranqueras para evitar dañar a los usuarios y para cuidar a las personas se ha dispuesto de un jefe de seguridad y 03 vigías.

Asiento N° 143

Del supervisor de obra

fecha 09/09/2019

Se recomienda a la residencia de obra que la rotación del personal para tranqueristas y vigías se coordine con el sr. Fredy ramos en su condición como representante de los afectados y la Sra. Marlene en su condición de presidenta de la comunidad de empedrado, asimismo deberá evitar eliminar material excedente del corte al rio Mantaro a fin de no dañar y evitar problemas con el ANA, asimismo deberá cambiar los costales de arena dañados del puente colonial de Izcuchaca

Asiento N° 144

Del residente de obra

fecha 10/09/2019

Se continúan con los trabajos de excavación en terreno normal con 02 excavadoras y eliminación de material excedente de corte al botadero con 10 camiones volquete de 15 m3 de capacidad botadero ubicado en el km 93 + 000, distante de 4.5 km de la zona de intervención a medida que profundizamos nos encontramos con bolones de roca dioríticas que dificultan los trabajos, esto se agrava con las tres familias que viven al pie del cerro hatun rumi y que se niegan a retirarse, el día de hoy temprano se inició con las labores de perforación, para hacer voladura controlada en horas de la tarde, se tomara en cuenta las recomendaciones de la supervisión, asimismo continuamos regando la plataforma con un camión cisterna de 2000 gal. Para evitar la contaminación ambiental negativa, asimismo se continua con la restricción vehicular para la seguridad de los

Fabio Percy Cabana Heredia
Firma manuscrita y sello profesional.



059

FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

usuarios de la vía hyo - Ayacucho en el horario de trabajo, aunque ello perjudique nuestra actividades.

Asiento N° 145

Del supervisor de obra

fecha 10/09/2019

Se recomienda a la residencia de obra que la carga a aplicar para la voladura de roca sea controlada para ello deberá tomar en cuenta la dimensión de la roca, sentido de la perforación y cantidad de carga evitar utilizar anfo solo se requiere rajar la roca se le recuerda al contratista de consorcio hatun rumi que el abastecimiento de combustible en la obra deberá ser de forma continua.

Asiento N° 146

Del residente de obra

fecha 11/09/2019

El día de hoy tenemos problemas con los trabajadores quienes se acercaron a la zona de intervención para exigir el pago de sus haberes, se busca una solución a fin de permitir realizar los trabajos, después de haber superado este problema retomamos las actividades con la excavación en terreno normal con las 02 excavadoras y eliminación de material excedente de corte al botadero distante a 4.5 km desde la zona de intervención, se continua con los trabajos de reacondicionamiento y conformación del botadero, así como el regado de la plataforma con un camión cisterna de 2000 gal. Para evitar la contaminación ambiental negativa generado por el paso de los volquetes al botadero. Para la seguridad, seguimos restringiendo la vía hyo - Ayacucho a fin de accidentar a los usuarios de la vía y para protección de los peatones hemos apostado 01 jefe de seguridad y tres vigías

Asiento N° 147

Del supervisor de obra

fecha 11/09/2019

Se recuerda al contratista que esta supervisión ha venido recomendando de manera reiterada el cumplimiento de sus obligaciones de pago al personal y sus proveedores de modo de no cumplir con entregar la obra en el plazo será responsabilidad exclusiva del consorcio hatun rumi y asumirá sus consecuencias, asimismo se recomienda limpieza de forma continua la plataforma de la vía hyo - Ayacucho en la zona de intervención.

Asiento N° 148

Del residente de obra

fecha 12/09/2019

Con el apoyo de la supervisión el tema de pagos pendientes a los trabajadores ha sido superado el día de ayer, el día de hoy se reanudan los trabajos de excavación en terreno normal y eliminación de material excedente del corte al botadero ubicado en la prog. 193 + 000 distante a 4.5 km desde la zona de intervención se continua reacondicionando y

SEB



FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

058

conformando los botaderos así como el riego del acceso al botadero hasta 4 veces por día, para evitar la contaminación por partículas de polvo en suspensión por paso de volquetes al botadero, para la seguridad de los usuarios de la vía se continúa con la restricción vehicular perjudicando el avance en el horario de 9:45 am – 11:00 am y en el horario de 3:15 PM a 4.00 PM. Las viviendas ubicadas al pie del cerro hatun rumi, hay tres familias que se niegan a ser reubicadas afectando el desarrollo normal de las actividades de excavación por el grave riesgo de desprendimiento de alguna roca sobre sus viviendas.

Asiento N° 149

Del supervisor de obra

fecha 12/09/2019

Se recomienda a la residencia de obra que deberá evitar ausentarse de la obra si hay necesidad de hacerlo deberá justificar su inasistencia por recomendación del monitor de obra asimismo se le recuerda que deberá poner a disposición de la obra el pool de maquinarias ofertados en su propuesta técnica caso contrario se hará merecedor de penalidades.

Asiento N° 150

Del residente de obra

fecha 13-14/09/2019

Se viene realizando los trabajos en zona de alto riesgo a medida que se profundizamos toda la maza tiembla causando mucho temor a los operadores de equipos que trabajan en este sector, el equipo técnico conjuntamente con la supervisión bajamos todos los días a la matriz para evaluar las grietas y su comportamiento, seguimos realizando trabajos de perforación y voladura de manera controlada, los trabajos son realizados tomando en cuenta la máxima precaución a través de la presente realizamos a la supervisión de obra la siguiente consulta técnica: por razones de seguridad y no exponer la vida e integridad física de los operadores y el personal técnico que trabaja en la zona de intervención y los equipos propiamente, es imposible construir banquetas en la escarpas que se señalan en el gráfico debido a la inestabilidad del terreno la conformación de los depósitos coluviales en el caso de la escarpa 01 constituido por arenas arcillosas con escasa cohesión e incrustamiento de piedras presentando hendiduras de diferente profundidad generados por el desplazamiento de mazas que ha venido sucediendo en los últimos tiempos, el eje de las banquetas 01, 02, 03, 04, 05 sufren una discontinuidad en este sector quedando colgadas las banquetas e imposibilitando su construcción en este sector.

En la escarpa 02 la conformación de los depósitos en este sector constituidos principalmente por arena limosas con escasa cohesión, con incrustaciones de bolones de roca diorítica de diferentes tamaños que oscilan entre los 0.30 mt. Hasta 1.80 mt. Resulta imposible construir banquetas en este sector, se hizo algunas pruebas y casi

Fabio Percy Cabana Heredia
52



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

057

perdimos una excavadora con su operador en el interior, en ninguna parte del expediente técnico figura el proceso constructivo de las banquetas en los sectores de las escarpas 01 y 02 el terreno donde descansaría la banqueta 06 se encuentra colgado, la parte interna donde sostiene su masa presenta una hendidura que con el peso propio de excavadora s/orugas podría ceder y desprenderse a la parte baja, originando un lamentable accidente.

la zona no se construirá por las razones expuestas por lo que se trasladó la consulta a la supervisión para que evalúe en situ e emita opinión técnica se recortaría esta meta sin modificar el presupuesto? La solicitud se realiza invocando el artículo N° 165 del reglamento de la ley de contrataciones del estado que establece "las consultas se formulan en el cuaderno de obras y se dirigen al inspector o supervisor no requieren opinión del proyectista, son absueltas esto en el plazo de 5 días

Asiento N° 151

Del supervisor de obra

fecha 13-14/09/2019

Las zonas escarpadas o falladas ha sido generado por el desprendimiento importante de masas ocurridos en los últimos tiempos, estas escarpas son zonas inestables e incrementaron su gradiente y flanquean la construcción de las banquetas en este sector, según el grafico anterior esquematizado por la residencia la escarpa 01, tiene una inclinación de 20° aproximadamente respecto a la vertical siendo imposible construir las banquetas en este sector sin exponer la vida.

Asiento N° 152

Del residente de obra

fecha 14/09/2019

"el día de hoy se trabaja en la banqueta que se extiende hasta la escarpa principal que mira hacia la quebrada donde el material arena limoso con incrustaciones de roca de diferentes mediadas afloran en su frontis, es una zona completamente inestable y la caída de algunas rocas y masa de tierra a la quebrada es inevitable debido a que las rocas se encuentran tranzadas, se avanzara hasta que no haya riesgo para la máquina y operador se trabaja con todas las mediadas de previsión adoptadas por la supervisión apostando vigías y jefe de seguridad en la carretera así como la alerta a todas las viviendas aun ocupadas (para que se retiren)

Asiento N° 153

Del supervisor de obra

fecha 15 de setiembre

Estamos trabajando en la escarpa 02 donde las rocas están expuestas y apunto de desprenderse a la parte baja se deja constancia que con la intervención en este sector con la excavadora, caerán muchas rocas y masa de tierra a la quebrada pero es

[Handwritten signature]
5



FABIO PERCY CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

056

inestable debido a su inestabilidad, se recomienda a la residencia generar el menor daño posible a la quebrada.

Asiento N° 154

Del residente de obra

fecha 17/09/2019

Se solicita a la supervisión el urgente retiro de las tres familias que siguen viviendo en sus casas justo debajo de la zona de intervención y que se niegan a retirarse a los módulos temporales de vivienda construidos por el CORE-HVCA, las escarpas 01 y 02 flanquean el trabajo para la construcción de banquetas en esta zona, por lo que se vienen ingresando a este sector hasta que las condiciones de terreno, gradiente y peligro lo permitan a fin de no arriesgar la vida del operador ni la caída de la maquinaria, se solicita pronunciamiento de la supervisión.

Seguimos con la restricción vehicular y perjudicando el avance en el horario de 10:00 am a 11:00 am así como de en el horario de 3:30 pm a 4:00 pm.

Se viene perforando un macizo de cuarzo que aflora en la construcción de la tercera y cuarta banqueta, así como los bolones de roca diorítica depositado en la plataforma de la banqueta 04.

Asiento N° 155

Del supervisor de obra

fecha 17/09/2019

Se recomienda a la residencia de obra ceñirse a lo establecido en el expediente técnico y en estas escarpas inestables generados por el desprendimiento de rocas y masas de tierra se deberá trabajar hasta donde las condiciones de seguridad y salud lo permitan, penetrar lo más posible en el sector de la escarpa sur o escarpa 02 de tal forma de eliminar lo más posible el riesgo de desprendimiento de roca a la parte baja de la quebrada.

Asiento N° 156

Del residente de obra

fecha 18/09/2019

Continuamos con los trabajos de excavación en terreno normal con dificultad dividido a los bloques de roca diorítica que venimos encontrando y con sumo cuidado debido a los bolones de rocas diorítica que venimos encontrando y con sumo cuidado debido que en la parte baja aún se encuentran ocupadas sus viviendas 03 familias dentro de la zona de intervención y que se niegan a ser reubicadas con el alto riesgo de ser accidentada, se realizan los trabajos de eliminación de material excedente del corte al botadero, que se ha construido una zanja de amortiguamiento para atrapar la roca y formar una barricada este botadero tiene para almacenar un volumen prom. De 20000 m3 en la parte baja por mantener y cuidar la seguridad se sigue con la restricción vehicular con 03 tranqueristas, 03 vigías y un jefe de seguridad, los trabajos que



FABIO PERCY CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

055

venimos desarrollando son de alto riesgo, las banquetas se encuentran flanqueadas por las 02 escarpas que sufrieron desprendimientos de masa y que quedaron inestables:

Asiento N° 157

Del supervisor de obra

fecha 18/09/2019

Respecto a la consulta realizada por la residencia de obra en el asiento N° 150, esta supervisión no expondrá la vida de los operadores ni la maquinaria en consecuencia esta supervisión ha podido verificar que efectivamente las escarpas 01 y 02 del grafico flanquean la construcción de las banquetas 03 y 04 por su inestabilidad (arena limosa con incrustaciones de rocas) y gradiente de 25° respecto a la vertical que imposibilita construir en este sector, la escarpa 02 impide la construcción de las banquetas 05 y 06 en este sector debido a su inestabilidad (arena arcilloso con incrustaciones de roca) y gradiente de 20° aprox. Se recomendara la aplicación de deductivos.

Asiento N° 158

Del residente de obra

fecha 19/09/2019

Se lleva a cabo la excavación en terreno normal con uso de una excavadora s/orugas en el acceso a la cuarta banqueta flanqueando por las dos escarpas inestables, se trabaja en una zona de alto riesgo toda la zona donde trabaja la excavadora s/orugas tiembla cuando se retira algún bolon de roca diorítica o cuando desarrolla mayor potencia, antes de iniciar la jornada de trabajo, el equipo de la residencia y la supervisión baja a la altura de la sexta banqueta para verificar y evaluar el comportamiento de la base de soporte donde se encuentra trabajando la excavadora s/orugas.

Continuamos con los trabajos de perforación y voladura de los bolones de roca diorítica que se viene encontrando durante las excavaciones, dificultando el avance normal, así mismo se viene trabajando con extremos cuidado debido a la presencia en la parte baja del cerro hatun rumi de tres familias que se niegan a ser reubicadas, continuamos con la restricción vehicular perjudicando el avance en los horarios de 10:00 am a 11:00 am así como las 3:30 pm a hasta las 4:00pm

Asiento N° 159

Del supervisor de obra

fecha 19/09/2019

Esta supervisión adopta todas las medidas de prevención y seguridad en coordinación con la residencia de obra, se inicia las actividades con una verificación y evaluación de toda la base donde se posiciona la excavadora s/oruga a fin continúe sus actividades debido a la zona de alto riesgo con que se viene trabajando.

54



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

054

El día de ayer se remite la carta N° 071 – 2019 – GOB REG – HVCA/ORS Y L/S – FPCM al alcalde Javier romaní Villaalba para reiterarle el enorme riesgo sobre las tres familias que se niegan a retirarse y que podrían ser accidentadas, así mismo se remitió la carta N° 072 – 2019 – GOB REG – HVCA/ORS Y L/S – FPCM al sub prefecto Diógenes Simeón Casa vilca para reiterarle que retiren a las 03 familias que aún no desocupan.

Asiento N° 160

Del residente de obra

fecha 20-21/09/2019

Continuamos con los trabajos de excavación en terreno normal con 01 excavadora s/orugas, la otra excavadora se ha paralizado a fin de no sobre cargar la zona de trabajo, hoy nos visita el monitor de obra Robert Martínez Nahui.

Asiento N° 161

Del supervisor de obra

fecha 20-21/09/2019

El día de ayer salió el residente de obra para la ciudad de Ica para su chequeo médico debido a que se encuentra mal de salud en horas de las 8:30 am nos visita el monitor de obra ing. Robert Martínez para revisar y evaluar los trabajos que venimos realizando compartiendo la preocupación del equipo técnico que trabajamos en una zona de alto riesgo, asimismo el día de hoy sábado 21 de setiembre una lluvia intensa cae sobre la zona de trabajo desde las 10:00 am, a las 9:30 am aprox. Cae una roca sobre la casa del señor Delfín, Gabriel Ambrosio dañándola caja de la escalera de concreto. Seguimos trabajando en la 4ta banqueta tomando todas las previsiones del caso, con restricción vehicular, tranqueristas, jefe de seguridad y vigias apostados en la parte baja, se realizan las labores de excavación en terreno normal y se elimina el material excedente del corte al botadero de la familia Arana haciendo uso de camiones volquetes de 15 m3 de capacidad.

Siendo las 12.20 am en presencia de la supervisión ubicado en el puente izcuchaca, se desprende una roca de 1.50 mt. Aproximadamente de la matriz del cerro hatun rumi a la parte baja dañando la vivienda del señor Fredy ramos.

Asiento N° 162

Del residente de obra

fecha 23/09/2019

El día de hoy no se trabaja debido al desprendimiento de rocas de forma fortuita sobre las viviendas del señor Delfín Gabriel Ambrosio y del señor Fredy rojas así como el señor marmantillo así como la dueña del restaurante "EL VIAJERO" y demás afectados se acercaron e impidieron realizar actividades solicitando presencia inmediata de autoridades y gerente del consorcio hatun rumi, amenazando con atentar contra los equipos en caso trabajen.



053

FABIO PÉRCY, CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Asiento N° 163

Del supervisor de obra

fecha 23/09/2019

El presidente de la junta de afectados en compañía de todos los miembros se apersona a la zona de intervención para paralizar las actividades hasta que se sostenga una reunión entre las autoridades, gerente del consorcio hatun rumi y afectados para la evaluación de daños, no se trabaja.

Asiento N° 164

Del residente de obra

fecha 24-25/09/2019

En estos dos días de paralización, nos impiden salir a los equipos a los frentes de trabajo debido a la destrucción del segundo piso de la vivienda del señor Fredy Ramos y de los afectados, Sr. Delfín, Sr. Marmanillo, y la Sra. dueña del restaurante "EL VIAJERO" quienes acompañados de los afectados nos impiden trabajar, solicitamos a la supervisión ayude a superar este conflicto social.

Asiento N° 165

Del supervisor de obra

fecha 24-25/09/2019

Se verifica el conflicto social generado por los afectados debido a daños generados por el desprendimiento de piedras sobre sus casas se convoca a una reunión para mañana entre autoridades, afectados y gerente del consorcio hatun rumi.

Asiento N° 166

Del residente de obra

fecha 26/09/2019

En horas de la mañana se apersonan a obra las autoridades, el alcalde sub prefecto de la municipalidad distrital de acostambo, administrador del consorcio hatun rumi y la supervisión, quienes nos reunimos con los afectados para levantar la medida de fuerza y acordar que se apoyara a los afectados con sus viviendas dañadas tal como quedó plasmada en el acta de acuerdos suscrito al inicio de la obra, las medidas de seguridad adoptados por la supervisión y ejecutado por la residencia viene evitando accidentes que lamentar, los daños materiales se reparan, se intenta en todo momento cuidar las vidas de las personas. se sigue trabajando con la excavación en terreno normal con presencia de bolonería de roca diorítica que dificulta los trabajos la situación se agrava con la presencia de tres familias en la parte baja del cerro hatun rumi quienes se niegan a retirarse poniendo en riesgo la vida de las personas, obligando a trabajar con mucho cuidado y más lento, asimismo continuamos con el transporte de material excedente del corte al botadero de la familia Arana, con camiones volquete de 15 m3 se continúa con el acondicionamiento y conformación de botadero así como la restricción vehicular en los horarios establecidos trabajos de topografía con estación total, trabajos de perforación y voladura de bolones y extracto de cuarzo, protección del puente colonial de izcuchaca con costales de tierra, recambio de costales dañadas, se solicita a la supervisión tramitar la ampliación de plazo N° 03 sustentado con carta N°

Colinas



052

FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

O52-CONSORCIO NHATUN RUMI/RL- JJ 2019 bajo el siguiente sustento:

1.- debido a la presencia de bolonería de roca diorítica que oscilan entre 0.50 a 1.80 mt. A lo largo de zona de intervención que impide lograr trabajar con normalidad, la situación se agrava debido a las familias de los afectados, que se niegan a ser abandonar sus viviendas ubicadas al pie del cerro hatun rumi, a los módulos temporales de vivienda, impidiendo que los trabajos se desarrollen con normalidad, reduciendo la producción de material producto de las excavaciones para evacuar al botadero en un 35%

2 la restricción vehicular implementada por la seguridad de los usuarios de la vía en los horarios establecidos, teniendo que detener todas las maquinarias en el horario de pase vehicular que es desde las 9:45 am hasta las 11.00 am y desde 3:15 pm hasta las 4:00 pm

3 conflicto social generado por daños a las viviendas ubicados a los márgenes derecha e izquierda de la carretera hyo - Ayacucho, dentro del derecho de vía solicitando reparación inmediata.

4 construcción de acceso de banquetas 05 a banqueta 06 en la zona de alto riesgo, debido a su corta longitud flanqueada por las escarpas y la fuerte gradiente.

Solicitamos a la supervisión tramitar la presente ampliación de plazo N° 03, por 12 días calendarios, teniendo como nueva fecha de terminación el 12 de octubre del 2019, amparados en los artículos 169 y 170 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, bajo el causal "atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"

Asiento N° 167

Del supervisor de obra

fecha 26/09/2019

Se ha revisado el contenido de la información contenido por la residencia de obra en el asiento anterior, los hechos que sustentan la ampliación de obra N° 03 son compartidas por esta supervisión debido al alto riesgo con que se trabaja en una zona que tiembla con cada operación y el peligro latente de caída de roca a la parte inferior del cerro por lo que se tramitara la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por 12 días calendarios, contenido en la carta N° O52-CONSORCIO NHATUN RUMI/RL- JJ 2019 bajo el causal "atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista" amparados en los artículos N° 169 Y 170 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Asiento N° 168

Del residente de obra

fecha 27-28/09/2019

El día de ayer en horas de la tarde salió de obra a la ciudad de Ica a su control médico el residente de obra.



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA

INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

051

Asiento N° 169

Del supervisor de obra

fecha 27-28/09/2019

En horas de la mañana nos visita el monitor ing. Robert Martínez en compañía del equipo técnico de la supervisión recorren toda la obra para verificar el alto riesgo con que se viene trabajando en una zona fallada y que la construcción de las banquetas 03, 04, 05 y 06 se encuentran flanqueadas por las 02 escarpas inestables cuyas gradientes asilan entre 20° y 25° respecto de la vertical y que se van degradando por el desprendimiento de masas de tierra y roca a lo largo de los últimos años se recomienda a la residencia de obra construir las banquetas tal como lo establece el expediente técnico hasta que las condiciones del terreno lo permitan sin poner en riesgo la salud y vida de los operadores y trabajadores de la obra asimismo se recomienda a la residencia de obra realizar las labores de des quinche para reducir los riesgos de accidentes sobre los usuarios de la vía principal y viviendas ubicadas en la parte inferior de cerro hatun rumi, para ello deberá contar con los arneses, cable de vida y 200 mt. De sogá de 1" para esta actividad.



050

IV EVALUACION DEL RETIRO Y REUBICACION DE LAS TRES FAMILIAS AFECTADAS

El equipo técnico de la supervisión y de la residencia de obra ha visitado a las 15 familias afectadas y se les ha invitado para que se retiren y ocupen los 15 módulos de vivienda temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica sin haber logrado convencerlos.

Hay 12 familias de las afectadas que se han retirado, pero no a los módulos de vivienda temporales sino a sus otras viviendas. Hay tres (03) familias afectadas que se resisten a retirarse por que tienen negocios, exponiendo sus vidas y las de sus familias:

- 1.- Delfín, GABRIEL AMBROSIO
- 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
- 3.- Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

La vivienda del afectado Delfín, GABRIEL AMBROSIO ha sufrido el daño de su vivienda por la caída de dos rocas de 0.60 cm aproximadamente, dañando el muro de su escalera y atravesando el muro de su alero, pero pese a ello se niega a retirarse y ocupar su módulo temporal de vivienda.

Se ha remitido la Carta N° 071-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 18 de setiembre del 2019 al Alcalde del distrito de Acostambo Reiterando el riesgo de peligro inminente sobre las tres familias afectadas que se niegan a ser reubicadas, asimismo se ha remitido la Carta N° 072-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 18 de setiembre del 2019 al Sub Prefecto del distrito de Acostambo, para que retire a estas 03 familias haciendo uso de todas las herramientas legales para que se proceda al desalojo sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Con fecha 25 de Setiembre del 2019 se remite la Carta N° 073-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones informando que hay 3 familias de los afectados quienes se niegan a ser retirados de sus vivienda pese al grave riesgo de caída de rocas y masas de tierra.

El día 27 de Setiembre acompañado del Teniente Gobernador del Distrito de Izcuchaca se realizó una visita para constatar que las tres familias mencionadas siguen ocupando sus viviendas, y que los módulos de vivienda temporales construidos por el GORE Hvca se encuentran abandonados y deshabitados.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

049

V.- RUTA CRÍTICA AFECTADA

El cronograma de avance programado de la Obra: "Instalacion del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica" ha sido establecido para 03 meses de ejecucion, debiendo culminar contractualmente el 13 de marzo del 2019, pero por la suspension del plazo de ejecucion de obra N° 03 por 12 días calendarios, desde el 10 de Octubre del 2019 hasta el 21 de Octubre del 2019, debiendo reiniciarse el 22 de Octubre del presente.

La ruta crítica fue afectada por la suspension del plazo de ejecucion de la obra:

1.- Excavacion en Terreno Normal

SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03
CRONOGRAMA DE EJECUCION REPROGRAMADO (124 DIAS CALENDARIOS)

Código	Recurso	Ud	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	1ERA VALORIZACION		2DA VALORIZACION		3ERA VALORIZACION		4TA VALORIZACION		5TA VALORIZACION		6TA VALORIZACION									
						10-02-2019 al 27-02-2019		SUSPENSION DE EJECUCION		10-06-2019 al 30-06-2019		01-07-2019 al 25-07-2019		SUSPENSION DE EJECUCION		10-08-2019 al 21-08-2019		01-09-2019 al 30-09-2019		01-10-2019 al 09-10-2019		SUSPENSION DE EJECUCION			
						Cantidad	Parcial	28-02-2019 al 09-03-2019	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	26-07-2019 al 09-08-2019	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	10-10-2019 al 21-10-2019	Cantidad	Parcial			
01	TRABAJOS PRELIMINARES																								
01.01	INSTALACION Y DESMONTAJE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GLB	1.00	20,821.50	20,821.50	0.00	1,457.50		0.24	4,957.26	0.24	4,128.45		4.25	4,324.30	0.05	1,301.10				0.15	1,125.15			
02	CONFECCION DE BARRILETAS																								
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES																								
02.01.2001	TRAZO, INTELACION Y REPLANTEO	M2	16,100.00	1.95	31,395.00	1,974.00	1,974.00		3,540.44	3,540.44	0,836.22	3,012.71		3,000.00	4,660.00	148.34	1,312.56					641.14			
02.02	MONTAJE DE REJINAS																								
02.02.2001	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	76,754.00	0.13	10,078.02	61,743.00	5,117.65	42,111.25		10,762.71	164,431.58	26,000.00	238,170.25		18,000.00	110,453.00	4,650.51	54,128.68	1,220.66	10,048.54			1,800.00		
02.02.01.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	76,754.00	0.13	10,078.02	61,743.00	5,117.65	42,111.25		10,762.71	164,431.58	26,000.00	238,170.25		18,000.00	110,453.00	4,650.51	54,128.68	1,220.66	10,048.54			1,800.00		
02.02.20	CONCRETO EN CIMENTACION	M3	383.75	11.29	4,329.00	25.00	220.25		119.61	1,201.77	167.15	1,320.11		90.00	550.00	11.50	521.50	13.50	152.50				152.50		
02.02.02.01	EXCAVACION EN CIMENTACION	M3	383.75	7.11	2,729.00	25.00	220.25		119.61	599.15	167.15	1,215.07		90.00	323.50	13.50	135.50	13.50	135.50				135.50		
02.02.2002	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	383.75	7.11	2,729.00	25.00	220.25		119.61	599.15	167.15	1,215.07		90.00	323.50	13.50	135.50	13.50	135.50				135.50		
02.02.2003	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	M3	91,501.50	2.74	250,696.92	5,129.50	11,081.00		22,647.25	71,973.24	35,978.15	90,541.95		19,000.00	52,000.00	7,325.73	20,172.51	1,441.91	3,551.01				1,000.00		
02.02.03.01	CARGUDO	M3	23,856.72	2.43	46,826.14	1,290.52	2,870.27		6,956.00	51,461.54	8,158.09	15,842.42		4,000.00	8,129.00	1,955.40	3,350.60						1,955.12		
02.02.03.02	TRANSPORTE = 1.5 KM	M3	68,444.78	16.33	776,657.00	3,838.98	40,210.73		16,555.04	176,543.42	26,227.91	372,341.10		14,000.00	16,520.00	4,182.81	43,417.52	4,821.11	43,417.52						
02.02.03.03	TRANSPORTE = 10 KM	M3	68,444.78	16.33	776,657.00	3,838.98	40,210.73		16,555.04	176,543.42	26,227.91	372,341.10		14,000.00	16,520.00	4,182.81	43,417.52	4,821.11	43,417.52						
02.03	BARRETERAS																								
02.03.2001	REFLADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	M2	18,180.00	1.41	25,728.20	85.00	1,200.00		4,296.56	6,651.11	6,260.04	8,838.12		3,000.00	4,230.00	120.43	1,439.00						822.00		
COSTO DIRECTO						1,728,874.47		143,738.42		421,928.04		657,610.42		342,390.85		125,783.33		57,873.73							
GASTOS GENERALES						72,600.00		4,355.98		17,786.92		27,389.27		14,409.77		5,219.69		2,421.73							
UTILIDAD						121,028.21		7,281.69		29,851.82		46,594.73		24,098.66		8,895.25		4,071.16							
SUBTOTAL						1,922,500.68		165,366.19		471,566.57		738,089.12		391,399.31		139,918.48		64,376.68							
15% IGV						288,375.10		24,804.91		70,734.75		110,713.37		58,709.89		20,993.77		9,655.19							
TOTAL PRESUPUESTO						2,210,875.78		190,171.10		542,301.32		848,802.49		450,109.20		160,912.25		74,371.87							
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA						100.00%		6.30%		24.50%		38.00%		19.84%		7.26%									
RUTA CRITICA						01-02-2019 al 21-10-2019																			

[Handwritten signature]



VI.- CUANTIFICACION DE DIAS PARA LA SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION N° 03

A.- POR EL ALTO RIESGO DE DESLIZAMIENTO DE MASAS Y DESPRENDIMIENTO DE ROCAS SOBRE LAS TRES (03) FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA FALDA DEL CERRO HATUN DENTRO DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN Y QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RETIRADOS NI REUBICADOS.

Para realizar la cuantificación de los días que impidieron realizar los trabajos establecidos en el expediente tecnico bajo las condiciones del contrato N° 123- 2018/ORa se ha tomado en cuenta lo siguiente:

- Hasta el día miércoles 09 de octubre del 2019, se ha venido ejecutando la partida de excavaciones en terreno normal para la culminación en la construcción de la quinta banquetta de estabilización. En la matriz de esta banquetta se viene encontrando bolones de tamaños variables entre 0.50 a 1.50 mt de diámetro y por encontrarse cerca del canto el riesgo de caída de rocas es cada vez mayor sobre estas familias que se niegan a retirarse y que se encuentran justo en la línea de acción de los trabajos de excavaciones.
- La Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica ha construido 15 módulos de viviendas temporales para que sean ocupadas por las familias cuyas viviendas se encuentran ubicadas en la parte inferior del cerro hatun rumi dentro de la zona de intervención, incluyendo a estas tres (03) familias que se niegan a retirarse pese a haber sido comunicados oportunamente.
- Con el fin de evitar cualquier accidente sobre estas tres (03) familias, que se encuentran dentro de la zona de intervencion en el Cerro Hatun Rumi esta supervisión atendiendo el pedido de la residencia en el Asiento N° 182 del Cuaderno de Obra, se pronuncia favorablemente a favor de la suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del 10 de octubre del 2019, amparado en el artículo N° 153 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, hasta que las 15 familias asentadas en la parte inferior del cerro hatun rumi sean retiradas y reubicadas, labor que se encomendo a la Dirección Regional de Vivienda del GOREHvca.

En consecuencia, se establece los siguientes días para elaboración de la Adenda de modificación del plazo de ejecución de obra.



FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Plazo de Ejecucion: 90 días calendarios

Año	Mes	Día	CAUSAL	DIAS DE EJECUCION
2018	Diciembre	14	Fecha de Inicio de Obra	
2018	Diciembre	27	Ultimo día de actividades antes de la paralización	14
2018	Diciembre	28	Día en que se inicia la suspensión del plazo de ejecución.	
2019	Junio	10	La Direccion Regional de Vivienda del Gob.Reg. Hvca. Cumplio con construir los 15 modulos temporales de vivienda y mediante Acta de acuerdos suscrita el Lunes 03 de Junio, se retiran y reubicar a los modulos de vivienda asignados en el transcurso de la semana. Según el Acta de Reinicio esta se da el día 10 de Junio.	
2019	Agosto	24	La Direccion Regional de Vivienda del Gob.Reg. Hvca. no cuenta con el terreno donde se construyeran los modulos temporales de vivienda para las familias que siguen instalados en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi dentro de la zona de intervencion.	76
TOTAL				90 DIAS

Resumen:

Descripción	Cant (Días)	Día	Mes	Año
Inicio de Obra		14	Diciembre	2018
Plazo de ejecución	90			
Fin de Obra Oficial		13	Marzo	2019
Suspension del Plazo de ejecución N° 01		28	Diciembre	2019
Reinicio de Obra		10	Junio	2019
Días trabajados antes de la suspensión	14			
Días por ejecutar	76			
Suspensión del Plazo de ejecución		26	Julio	2019

[Handwritten Signature]
 F#6



VII CONCLUSIONES

- La Obra: "Instalación del Servicio de Protección ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", viene siendo ejecutada por la empresa contratista "Consortio Hatun Rumi" con contrato N° 123-2018/ORA
- La obra inicia sus actividades el 14 de diciembre del 2018. El plazo de ejecución es de 90 días calendarios, previsto su culminación contractual para el 13 de marzo del 2019.
- Consortio Hatun Rumi solicita la suspensión del plazo de ejecución N° 03, debido que los trabajos en el canto de la matriz del cerro Hatun Rumi para la conclusión de la banquetta 5 son de alto riesgo por la presencia de bolones cuyos tamaños oscilan entre 0.50 y 1.80 mt de dimensión y que podrían accidentar con desenlace fatal a estas 03 familias:

Delfin, GABRIEL AMBROSIO

Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)

Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

Quienes a la fecha se niegan a retirarse y ocupar los módulos de vivienda temporal que se les entrego oportunamente por la Junta de Afectados.

- Cronología del Plazo de Ejecución:

Descripcion	Cant (Dias)	Dia	Mes	Año
Inicio de Obra		14	Diciembre	2018
Plazo de ejecución	90			
Fin de Obra Oficial		13	Marzo	2019
Suspensión del Plazo de ejecución N° 01		28	Diciembre	2019
Reinicio de Obra		10	Junio	2019
Días trabajados antes de la suspensión	14			
Días por ejecutar	76			
Suspensión del Plazo de ejecución N° 02		26	Julio	2019
Reinicio de Obra		10	Agosto	2019
Nueva Fecha de Termino		08	Setiembre	2019
Ampliación de Plazo N° 02	22 días calendarios			

FABIO PERCY CABANA HEREDIA

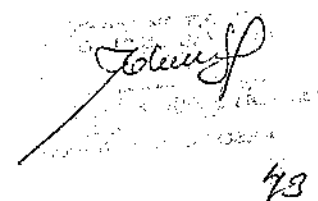
INGENIERO CIVIL

CIP N° 60391

SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Nueva Fecha de Término C/Ampliación N° 02		30	Setiembre	2019
Ampliación de Plazo N° 03	12 días calendarios			
Nueva Fecha de Término C/Ampliación N° 02		12	Setiembre	2019
Suspensión del Plazo de ejecución N° 03	12 días calendarios			
Fecha de suspensión		10	Octubre	2019
Fecha de Reinicio		22	Octubre	2019
Nueva Fecha de Término C/Suspensión N° 03		24	Octubre	2019

- Consorcio Hatun Rumi solicita la suspensión del plazo de ejecución N° 03 por 12 días calendarios, a fin que la Sub Prefectura del Distrito de Acostambo cumpla con desalojar a estas familias que se niegan a retirarse de la zona de alto riesgo, debiendo reiniciarse el martes 22 de octubre del 2019. La nueva fecha de término de obra c/ suspensión del plazo de ejecución N° 03 sería el 24 de octubre del 2019.
- Esta supervisión emite opinión favorable para la suspensión del plazo de ejecución N° 03 por 12 días calendarios, desde el 10 hasta el 21 de octubre del 2019, la fecha de reinicio sería el 22 de octubre del presente, solicitado por la residencia de obra en el Asiento N° 182 del cuaderno de obra, amparado en el Artículo 153 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.





VII RECOMENDACIONES

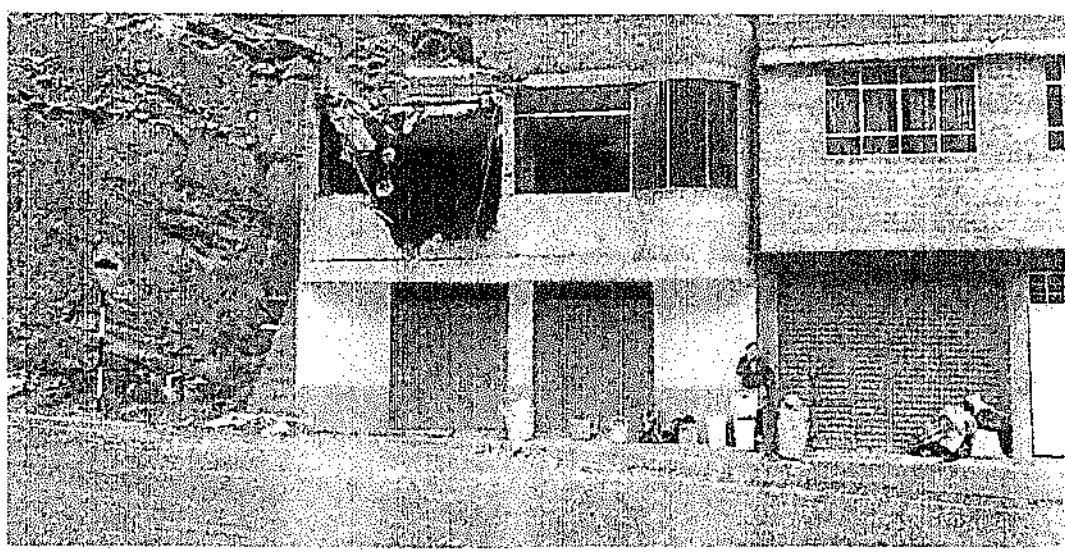
- Se solicita al Monitor de Obra elevar el presente informe tecnico para la elaboracion de la Adenda de Modificacion del Plazo de Ejecución de Obra N° 03.

SE
DE
FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS





PANEL FOTOGRAFICO



Viviendas afectada por la caída de roca del Sr. Fredy Ramos, Presidente de la Junta de afectados

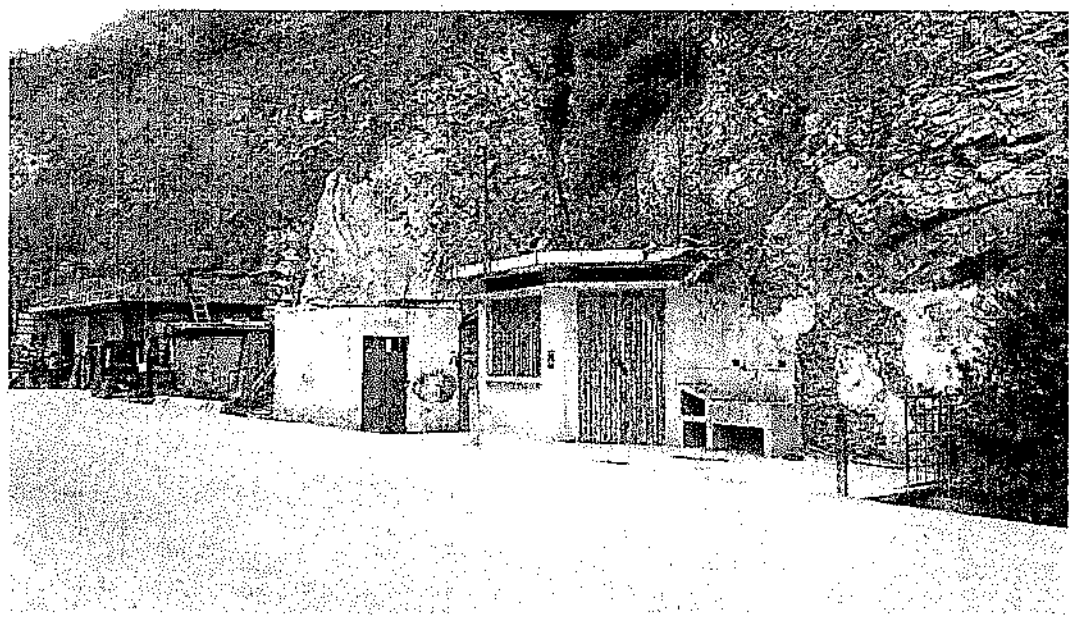


Vivienda destruida del Sr. Marmanillo, una de las 15 familias afectadas por el desprendimiento de rocas.

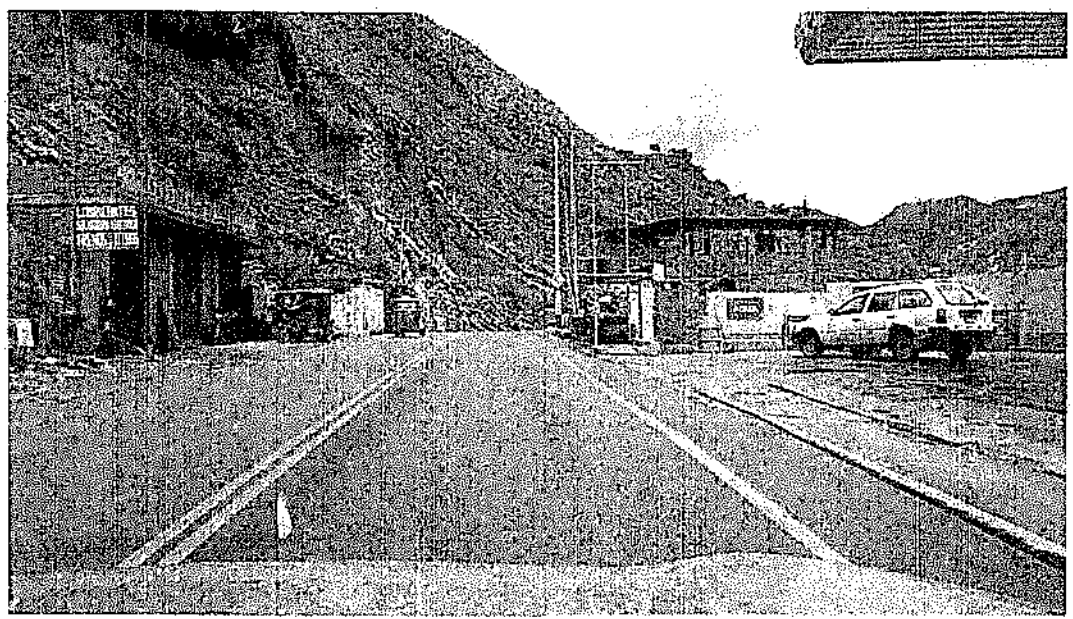
Fotocopia
[Handwritten signature]



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60391
 SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS



Vivienda y comercio de llantería del afectado Sr. Cesar Astuñaupa Padilla quien a la fecha se niega a retirarse

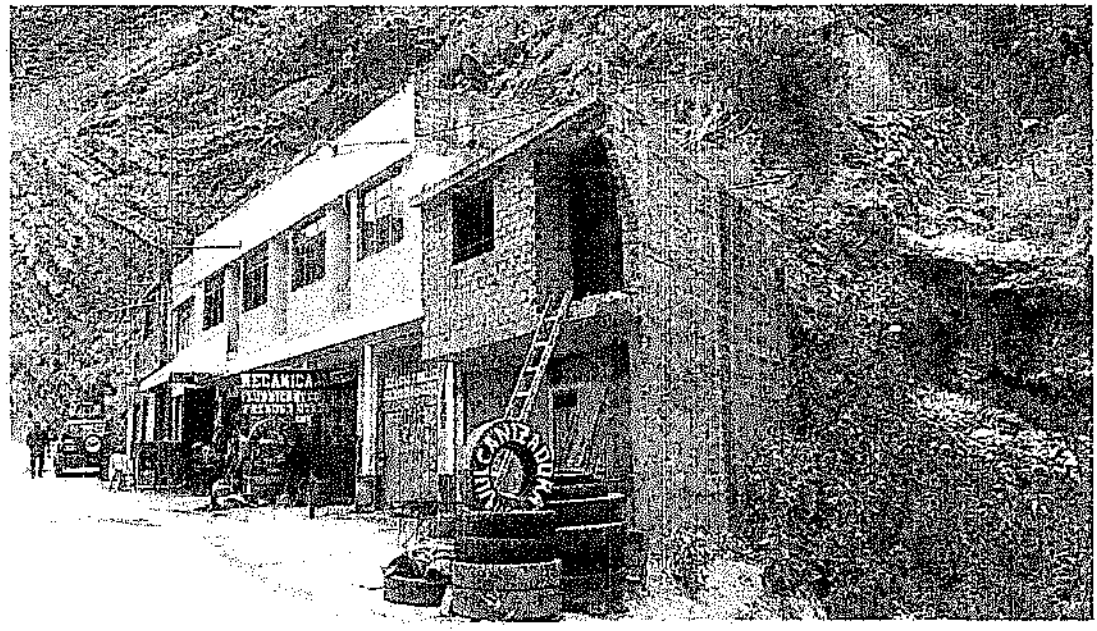


Vivienda y comercio de llantería del afectado Sr. Cesar Astuñaupa Padilla quien a la fecha se niega a retirarse a los módulos de vivienda temporal

Fabio Percy Cabana Heredia
 Ing. Fabio P. Cabana Heredia
 CIP N° 60391
 SUPERVISIÓN DE OBRAS



FABIO PERCY, CABANA HEREDIA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60391
 SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS



Vivienda y comercio de Mecánica del afectado Sr. Delfin, Gabriel Ambrosio quien a la fecha se niega a retirarse a los módulos de vivienda temporal



Vivienda y negocio del Sr. Delfin, Gabriel Ambrosio quien se niega a retirar a su familia, pese a que sobre su vivienda ya cayeron rocas.

Fabio Percy Cabana Heredia
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60391

FABIO PERCY CABANA HEREDIA
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 60391
 SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS



Vivienda de la familia del afectado Sr. Sabino, ASTUÑAUPA, quien a la fecha se niega a retirarse a los módulos de vivienda temporal

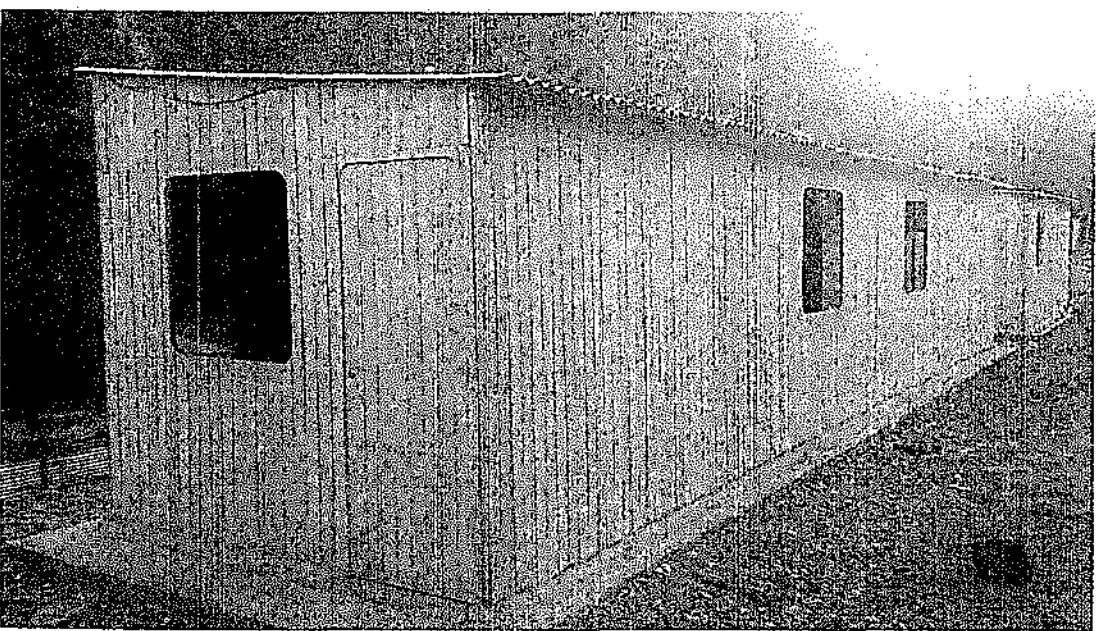
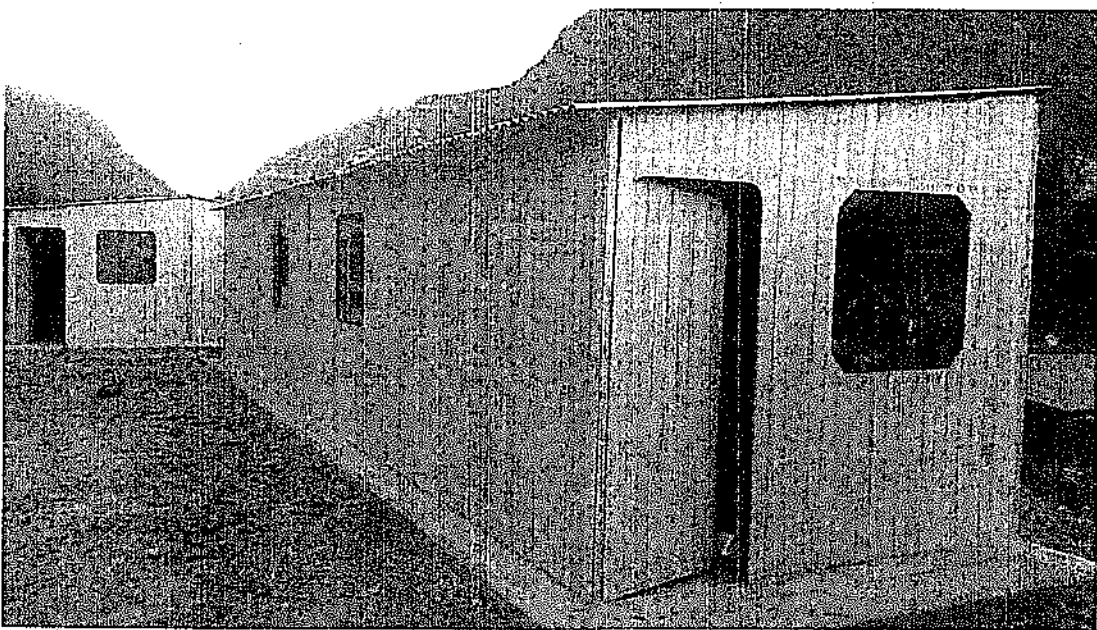


Módulos de vivienda temporal construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca, se encuentran abandonados.

[Handwritten signature]
 38



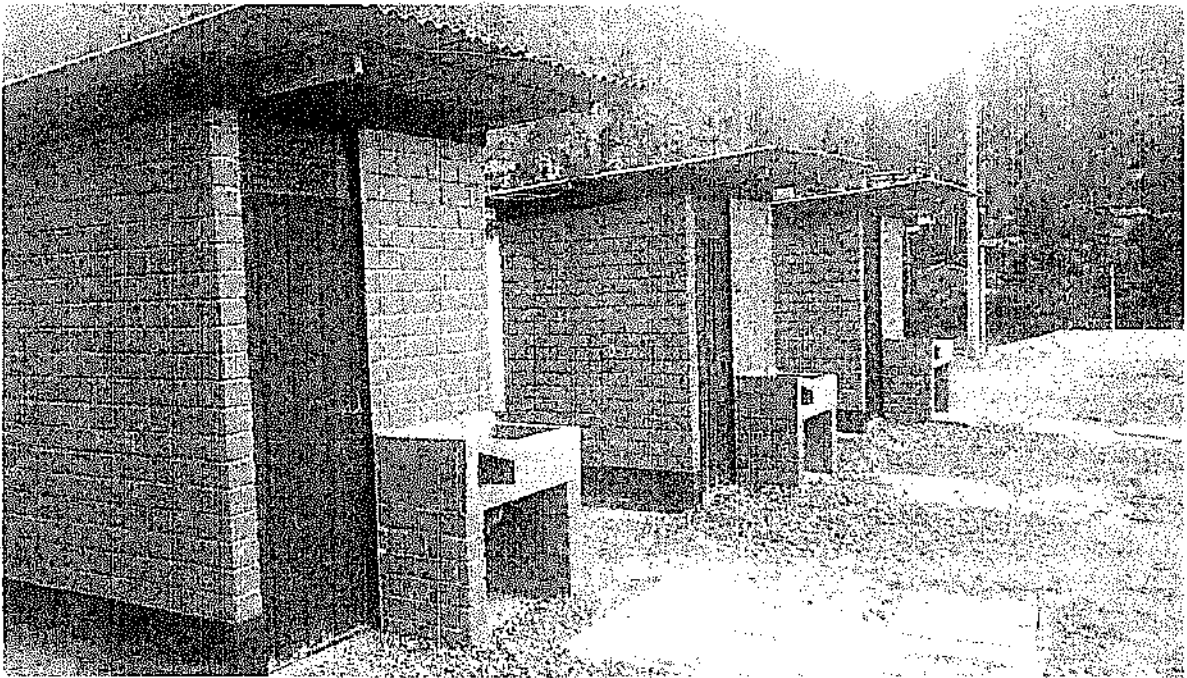
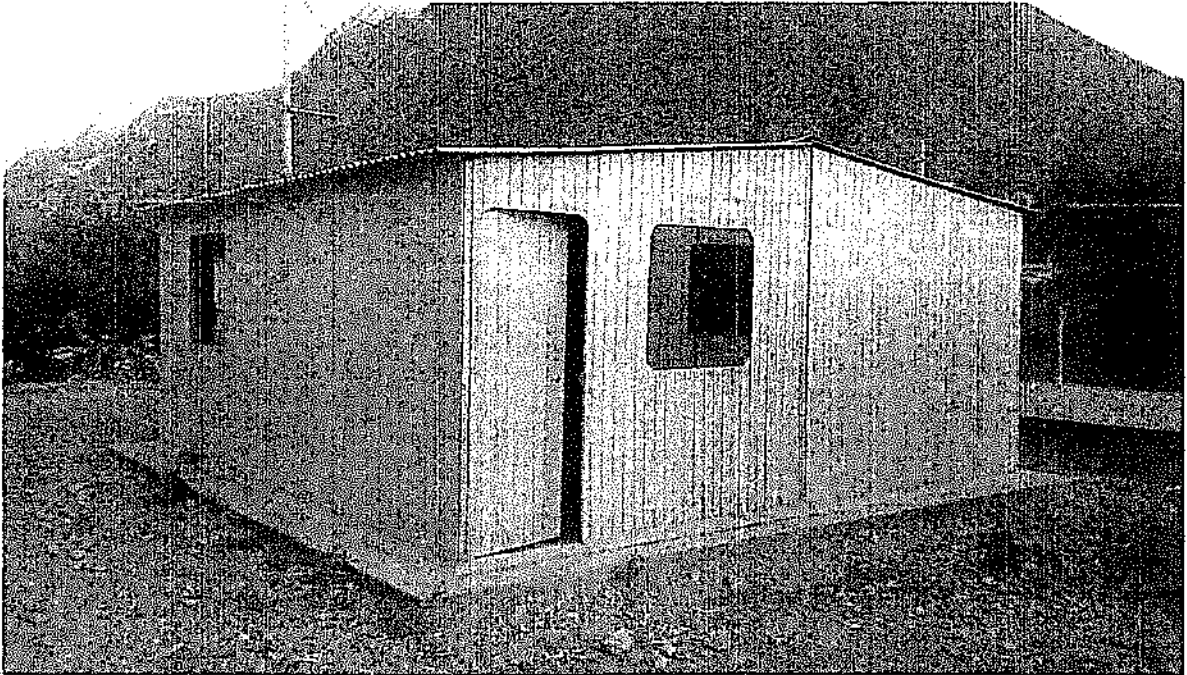
FABIO PERCY, CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS



Módulos de vivienda temporal construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca, se encuentran abandonados. Ningún afectado vive.

Fabio Percy

FABIO PERCY, CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS



SS.HH. de los módulos de vivienda temporal construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca, se encuentran abandonados y sin uso porque nadie lo ocupa.

Fabio Percy

ACTA DE VISTA A OBRA

El Empedrado, 20 de Setiembre del 2019

Siendo las 11.30 a.m. del día Viernes, 20 de Setiembre del 2019 en las inmediaciones de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", con la presencia del Sr. Carlos Gabriel, FRIOL SOVERO Sub Prefecto del Distrito de Izcuchaca, Ing. Luis Alberto, NEYRA IBARRA, en calidad de Residente de Obra y Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA en calidad de Supervisor de Obra, se encuentran reunidos para realizar la visita de campo encontrando lo siguiente:

- Se realizan trabajos de excavación en terreno normal con una Excavadora S/Orugas, se traslada el material excedente del corte al botadero haciendo uso de camiones volquete de 15 m3 de capacidad. Se realiza trabajos de perforación y voladura de roca fija. Se ha podido comprobar que los trabajos realizados son de Alto Riesgo
- Se ha podido constatar que tres familias:
 - 1.- Delfin, GABRIEL AMBROSIO
 - 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
 - 3.- Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)


de los quince afectados siguen ocupando sus viviendas expuestas a un grave peligro de caída o desprendimiento de masas de tierra con roca de la parte alta. Las viviendas de estas familias se encuentran justo debajo de la zona de intervención en el Cerro Hatun Rumi. Estas familias se niegan a retirarse y ser reubicados.

- Asimismo, se ha verificado la construcción de 15 módulos de vivienda temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica que se encuentran ABANDONADOS Y DESHABITADOS.


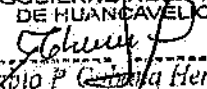
En señal de conformidad firman al pie de la presente.



Carlos Gabriel Friol Sovero
 TENIENTE GOBERNADOR
 CERCADO IZCÚCHACA

CONSORCIO HATUN RUMI


LUIS ALBERTO NEYRA IBARRA
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 29112


 GOBIERNO REGIONAL
 DE HUANCAMELICA


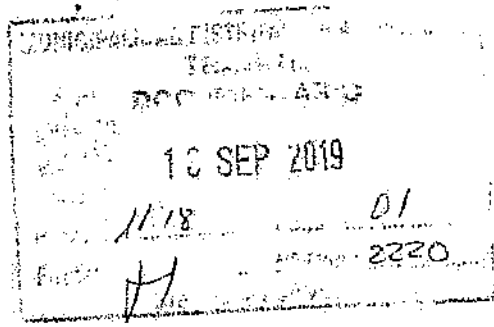
Ing. Fabio P. Cabana Heredia
 C.P. 8039
 SUPERV. SOB DE OBRA

Huancavelica, 17 de Setiembre del 2019

CARTA N° 071 -2019-GOB.REG.HVCA/DRSYL/S-FPCH

SEÑOR:

Javier, ROMANI VILLALBA
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOSTAMBO



PRESENTE

Asunto : REITERO RIESGO DE PELIGRO INMINENTE SOBRE FAMILIAS AFECTADAS QUE SE NIEGAN A SER REUBICADAS

Referencia : Obra: "Instalacion del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me es grato saludarlo muy cordialmente y **REITERARLE** la preocupacion del ejecutor "Consortio Hatun Rumi" y la Supervision que representa al Gobierno Regional de Huancavelica de la Obra: "Instalación del servicio de protección ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", que a la fecha hay 03 familias que siguen ocupando sus viviendas que se encuentran en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi dentro de la zona de intervención y que se niegan a retirarse y ocupar los modulos temporales de vivienda construidos por la Direccion Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y que se encuentran listos para ser ocupadas.

Debido al enorme riesgo y el peligro Inminente a la calda de rocas y deslizamiento de material sobre estas tres (3) familias que siguen ocupando sus viviendas, pese a haberles alertado oportuna y reiteradamente sobre los peligros que corren la vida de sus familias.

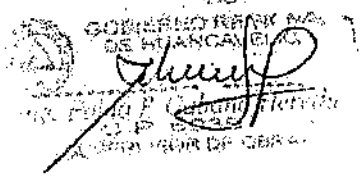
Ante el caso omiso que hacen al llamado de la supervision y de su propio presidente de afectados, me veo obligado a escribirles la presente a fin Uds. como autoridades hagan uso de todas las herramientas legales para proceder al desalojo con apoyo de la Policia Nacional del Peru a la brevedad. Caso contrario me vere obligado a ordenar la paralización de la obra.

Las familias que se niegan a retirarse y reubicarse en los modulos temporales de vivienda son:

- 1.- Delfin, GABRIEL AMBROSIO
- 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
- 3.- Cesar,ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

Agradeciendo la atención dada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal

Atentamente



Cc Archivo



FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Huancavelica, 17 de Setiembre del 2019

CARTA N° 072 -2019-GOB.REG.HVCA/DRSyLS-FPCH

SEÑOR:

Diogenes, SIMON CASAVILCA
SUB PREFECTO
DISTRITO DE ACOSTAMBO

PRESENTE

Asunto : REITERO RIESGO DE PELIGRO INMINENTE SOBRE FAMILIAS AFECTADAS QUE SE NIEGAN A SER REUBICADAS

Referencia : Obra: "Instalacion del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me es grato saludarlo muy cordialmente y REITERARLE la preocupacion del ejecutor "Consortio Hatun Rumi" y la Supervision que representa al Gobierno Regional de Huancavelica de la Obra: "Instalación del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", que a la fecha hay 03 familias que siguen ocupando sus viviendas que se encuentran en la parte Inferior del Cerro Hatun Rumi dentro de la zona de intervencion y que se niegan a retirarse y ocupar los modulos temporales de vivienda construidos por la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica y que se encuentran listos para ser ocupadas.

Debido al enorme riesgo y el peligro Inminente a la caída de rocas y deslizamiento de material sobre estas tres (3) familias que siguen ocupando sus viviendas, pese a haberles alertado oportuna y reiteradamente sobre los peligros que corren la vida de sus familias.

Ante el caso omiso que hacen al llamado de la supervision y de su propio presidente de afectados, me veo obligado a escribirles la presente a fin Uds. como autoridades hagan uso de todas las herramientas legales para proceder al desalojo con apoyo de la Policía Nacional del Peru a la brevedad. Caso contrario me vere obligado a ordenar la paralización de la obra.

Las familias que se niegan a retirarse y reubicarse en los modulos temporales de vivienda son:

- 1.- Delfin, GABRIEL AMBROSIO
- 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
- 3.- Cesar,ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

Agradeciendo la atención dada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal

Atentamente

MINISTERIO DEL INTERIOR	
SUBPREFECTURA DISTRITAL DE ACOSTAMBO	
MESA DE PARTES	
FECHA: 12.02.19	HORA: 11.00 AM
N° ORDEN: -	FOJAS: 01
RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>	
CELULAR: 991728622 - 947591037	

[Handwritten Signature]



CAR 60
037

FABIO PERCY CABANA HEREDIA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 60391
SUPERVISIÓN, ASESORIA, CONSULTARÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

Huancavelica, 17 de Setiembre del 2019

CARTA N° 073 -2019-GOB.REG.HVCA/ORSyL/S-FPCH

SEÑOR:

Ing. William, PACO CHIPANA
Director Regional de Supervisión y Liquidación
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

PRESENTE

- Asunto : CARTAS REMITIDAS AL ALCALDE Y SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO SOBRE NEGACION DE TRES FAMILIAS A SER RETIRADAS DE SUS VIVIENDAS FRENTE AL GRAVE RIESGO DE CAIDA DE ROCAS Y MASAS DE TIERRA.
- Referencia : Carta Multiple N° 165-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL
- Obra : "Instalacion del servicio de proteccion ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica"


De mi mayor consideración:

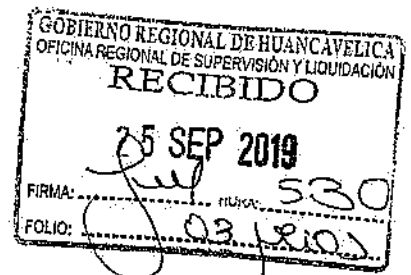
Por medio de la presente, me es grato saludarlo muy cordialmente y hacerle llegar las Cartas remitidas a las Autoridades del Distrito de Acostambo a fin actúen con apoyo de la Policía Nacional de Peru y procedan al desalojo de sus viviendas que se encuentran dentro de la zona de intervención de la Obra "Instalación del Servicio de Protección ante el Deslizamiento de masas del Cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", a las viviendas temporales de vivienda que fueron construidos por la Direccion Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica oportunamente.

La presencia de estas familias nos impide desarrollar los trabajos con normalidad por el grave riesgo que representa para sus vidas las caídas constantes de piedras y masas de tierra de la parte alta, toda vez que nos encontramos construyendo las ultimas banquetas y los depósitos coluviales compuestos de roca y tierra son menos cohesivos por las características del material y el desprendimiento de cualquier parte de la matriz del Cerro Hatun Rumi son inminentes. Recomienda trasladar la preocupación de esta supervisión a la Plataforma de Defensa Civil.

Agradeciendo la atención dada al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente


GOBIERNO REGIONAL
DE HUANCVELICA
Fabio P. Cabana Heredia
Ing. Fabio P. Cabana Heredia
CIP. 60391
SUPERVISOR DE OBRAS



Cc Archivo

ACTA DE VISITA Y CONSTATAcion DE OBRA

El Empedrado, 04 de Octubre del 2019

Siendo las 11.40 a.m. del día Viernes, 27 de Setiembre del 2019 en las inmediaciones de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con la presencia del Sr. Carlos Gabriel, FRIOL SOVERO Sub Prefecto del Distrito de Izcuchaca, Ing. Luis Alberto, NEYRA IBARRA, en calidad de Residente de Obra y Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA en calidad de Supervisor de Obra, se encuentran reunidos para realizar la visita de campo encontrando lo siguiente:

➤ Se realizan trabajos de excavación en terreno normal con una Excavadora S/Orugas, se traslada el material excedente del corte al botadero haciendo uso de camiones volquete de 15 m3 de capacidad. Se realiza trabajos de perforación y voladura controlada de roca fija. Se ha podido comprobar que los trabajos realizados son de Alto Riesgo

➤ Se ha podido constatar que tres familias aún siguen ocupando sus viviendas pese a encontrarse en una zona de alto riesgo:

- 1.- Delfín, AMBROSIO GABRIEL
- 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
- 3.- Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)


de los quince afectados siguen ocupando sus viviendas expuestas a un grave peligro de caída o desprendimiento de masas de tierra con roca de la parte alta. Las viviendas de estas familias se encuentran justo debajo de la zona de intervención en el Cerro Hatun Rumi. Estas familias se niegan a retirarse y ser reubicados a los módulos de vivienda temporales construidas por el GORE HUCA.

➤ Asimismo, se ha verificado la construcción de 15 módulos de vivienda temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica que se encuentran ABANDONADOS Y DESHABITADOS.

➤ Para la construcción de la última banquetta, se ha podido constatar y apreciar dos grietas que corren a 45° referido al plano vertical en direcciones opuestas habiendo sufrido un asentamiento importante respecto de la matriz. Esta masa inestable y fallada se encuentra ubicada justo en la zona donde se construirá la última banquetta y que su construcción debido al peso propio de los equipos, sobrecarga, pondría en inminente peligro de accidente al operador de la excavadora sobre orugas, operadores de volquetes y sus respectivos equipos.

En señal de conformidad firman al pie de la presente.


Carlos Gabriel Friol Sovero
 TENIENTE GOBERNADOR
 CERCADO IZCUCHACA


 GOBIERNO REGIONAL
 DE HUANCVELICA
 Ing. Fabio Percy Cabana Heredia
 C.P. 6029
 SUPERVISOR DE OBRA -

CONSORCIO HATUN RUMI

 ING. LUIS ALBERTO NEYRA IBARRA
 RESIDENTE DE OBRA

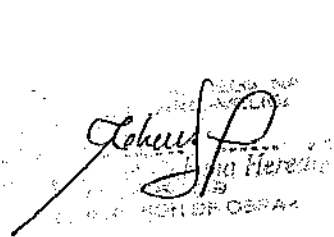
ACTA DE SUSPENSION TEMPORAL DE OBRA N° 03

El Empedrado, 10 de Octubre del 2019

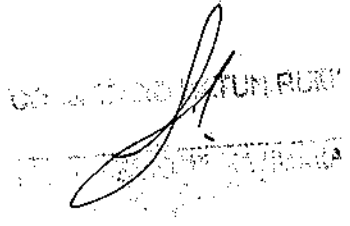
Siendo las 8.30 am del 10 de Octubre del 2019 en las inmediaciones de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con la presencia del Sr. Junior José, MOTTA SANCHEZ, en calidad de Representante Común de la Empresa Contratista "CONSORCIO HATUN RUMI" responsable de la ejecución de la obra en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 123-2018; Ing. Luis Alberto, NEYRA IBARRA, en calidad de Residente de Obra, representando al Gobierno Regional de Huancavelica, Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA en calidad de Supervisor de Obra, se encuentran reunidos para acordar lo siguiente:

- Hasta el día 09 de octubre del 2019, se ha venido ejecutando la partida de excavaciones en terreno normal para la construcción de la última banqueta de estabilización. Dentro de la matriz de material conglomerado del cerro hatun rumi viene aflorando rocas dioritas de forma redondeada de tamaños variables entre 0.50 a 1.50 mt de diámetro. Se viene trabajando muy cerca del borde del cerro Hatun Rumi encontrándose varias rocas incrustadas de gran tamaño con inminente riesgo de desprenderse y caer a la parte baja debido a las vibraciones dinámicas que producen los trabajos con maquinaria pesada en el sector y los graves riesgos de accidentes por la caída y desprendimiento de roca que viene cayendo a la parte baja, habiendo dañado algunas viviendas de los afectados que se retiraron oportunamente. Al pie del talud del Cerro Hatun Rumi dentro de la zona de intervención aún se encuentran ocupando sus viviendas 03 familias que se niegan retirarse a los módulos de vivienda temporal construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca que a la fecha se encuentran abandonados y deshabitados.
- Esta supervisión ha remitido documento reiterativo sobre esta grave situación al Subprefecto y Alcalde del Distrito de Acostambo sin que a la fecha hayan cumplido con desalojar a estas 3 familias, pese a contar con todas las herramientas legales que la ley les faculta.
- Con el fin de evitar cualquier accidente que ponga en riesgo la vida de estas 3 familias afectadas, cuyas viviendas se encuentran ubicadas dentro de la zona de intervención en el Cerro Hatun Rumi, esta supervisión atendiendo el pedido de la residencia en el Asiento N° 182 del Cuaderno de Obra, se pronuncia favorablemente a favor de la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03 por 12 días calendarios, a partir del 10 de Octubre del 2019, amparado en el artículo N° 153 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, hasta que las 03 familias asentadas en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi sean retiradas.

En señal de conformidad firman al pie de la presente.



Fabio Percy Cabana Heredia
Supervisor de Obra



CONSORCIO HATUN RUMI
Representante Común



Luis Alberto Neyra Ibarra
Residente de Obra

CONSORCIO HATUN RUMI

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DEL EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

Huancavelica, 09 de Octubre del 2019

CARTA N° 058- CONSORCIO HATUN RUMI/RL-JJ-2019

SEÑOR:

Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA
SUPERVISOR DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

PRESENTE

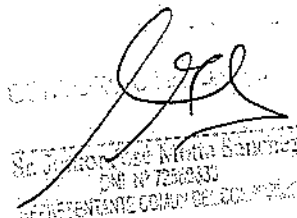
Asunto: Presentación de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03
Referencia: Contrato de Obra N° 123-2019/ORA

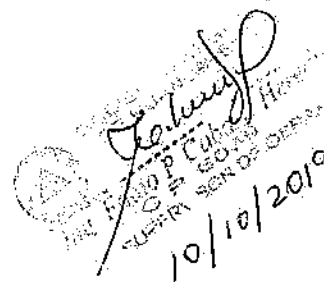
De mi mayor consideración:

Por intermedio del presente, me es grato dirigirme a su persona para hacerle llegar mis cordiales saludos, asimismo aprovecho el presente para remitirle adjunto al presente el Informe Técnico que sustenta la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 03, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 153 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, invocando el causal por causas no atribuibles a la entidad, por 12 días calendarios, fijando como fecha de suspensión del plazo de ejecución de obra desde el 10 de Octubre hasta el 21 de Octubre, debiendo reiniciar el 22 de Octubre del presente y culminar el 24 de Octubre del 2019, nueva fecha de terminación de la obra el día Jueves, 24 de Octubre del 2019 para lo cual presento el informe técnico sustentatorio.

Agradeciendo la atención que debe merecer el presente y se haga extensivo a las personas inmersas, aprovecho la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


Señor Fabio Percy, Nicolás Sánchez
CABANA HEREDIA
SUPERVISOR DE OBRAS
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA


CONSORCIO HATUN RUMI
CALLE P. E. C. 100
CALLE P. E. C. 100
ALBERTO BEN DE OBRAS
10/10/2019

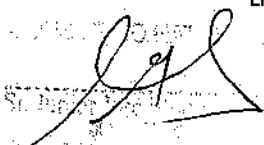
INFORME TECNICO:

PARA LA ELABORACION DE LA SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 03

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 20 de Noviembre del 2018, se suscribe el Contrato N° 123-2018/ORA entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista "Consortio Hatun Rumi", para ejecutar la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", cuyo representante común es el Sr. Junior José, MOTTA SANCHEZ.
- 1.2 Con fecha 13 de Noviembre del 2018, se suscribe el Contrato N° 119-2018/ORA entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA para realizar el servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".
- 1.3 Con Carta N° 708-2018/GOB.REG.HVCA/CGR-ORSyL del 26 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica comunica al Consortio Hatun Rumi la designación del Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA como Supervisor de Obra.
- 1.4 Con Carta N° 708-2018/GOB.REG.HVCA/CGR-ORSyL del 26 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica hace entrega del expediente técnico al Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA como Supervisor de Obra.
- 1.5 Con Resolución N° 039-2018-GR-HVCA/GRI del 30 de Abril del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del PIP de emergencia: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"



CONSORCIO HATUN RUMI
 LUIS NEYRA IBARRA
 2018

CONSORCIO HATUN RUMI

LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

- 1.6 Con fecha 04 de diciembre del 2018, se firma el Acta de Entrega de Terreno, entre el residente de obra, representante común del Consorcio Hatun Rumi y representando al Gobierno Regional de Huancavelica el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación y el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con fecha 14 de diciembre del 2018, se suscribe el Acta de Inicio de Obra, entre el residente de obra, representante común del Consorcio Hatun Rumi y el supervisor de obra.
- 1.8 Con Carta N° 020-2018/GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 21 de diciembre del 2018, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA hace entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica el Informe de Compatibilidad.
- 1.9 Con Carta N° 021-2018/GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 21 de diciembre del 2018, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA hace entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica el calendario de avance físico programado al inicio de obra.
- 1.10 Con fecha 21 de diciembre del 2018, se lleva a cabo una reunión multisectorial en la que participan los funcionarios de los diferentes sectores, gobierno regional de Huancavelica representado por la supervisión, contratista, autoridades y pobladores de la zona de riesgo, no arribando a ningún acuerdo debido a que no se cuenta con disponibilidad de terreno para la construcción de los módulos temporales de vivienda.
- 1.11 Con fecha 28 de Diciembre del 2018 se suscribe el Acta de Suspensión de Obra N° 01, solicitado por la residencia de obra en el asiento de obra N° 019 y con oponion favorable de la supervisión según asiento de obra N° 020, debido al alto riesgo de desprendimiento de roca y tierra sobre las viviendas y moradores que se encuentran instalados en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi, dentro de la zona de intervención y que a la fecha no han sido retirados y reubicados a los módulos temporales de vivienda que se encargó su construcción y reubicación de sus ocupantes a la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 1.12 Con Carta N° 024-2018-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 02 de enero del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA comunica a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica la Suspensión del plazo de ejecución.
- 1.13 Con Carta N° 002-2019-DRSyL/S-FPCH del 25 de enero del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA comunica a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica sobre el incumplimiento de la Dirección Regional de Vivienda en la Construcción de los módulos de vivienda para reubicación y traslado de pobladores en zona de riesgo.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

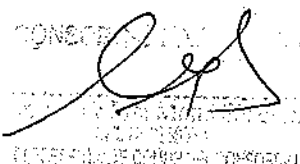
[Handwritten signature]
 DIRECTOR
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION
 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

CONSORCIO HATUN RUMI
[Handwritten signature]
 REPRESENTANTE COMUN
 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

- 1.14 Con Carta N° 007-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 01 de febrero del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA emite pronunciamiento sobre la situación contractual de la Obra a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 1.15 Con Carta N° 010-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 13 de marzo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA tramita a la entidad e informa sobre la situación contractual de la obra por suspensión.
- 1.16 Con Carta N° 011-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 13 de marzo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA tramita a la entidad la Ampliación de Plazo N° 01.
- 1.17 Con Carta N° 012-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de marzo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA tramita a la entidad los documentos remitidos al contratista y actualizaciones de teléfonos.
- 1.18 La supervisión recibe el Oficio Mul. N° 015-2019/GOB.REG.HVCA/ORDNSCGRDyDS para fratar sobre el peligro inminente que se presenta en Cerro Hatun Rumi.
- 1.19 Con Carta N° 014-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 27 de marzo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA solicita a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica una urgente reunión con representantes del Consorcio Hatun Rumi.
- 1.20 Con Carta N° 020-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 17 de abril del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica la continuación de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.21 Con Carta N° 023-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 24 de abril del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica la continuación de la suspensión del plazo de ejecución de obra.
- 1.22 Con Carta N° 024-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 24 de abril del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre las acciones previas al reinicio de obra.
- 1.23 Con Carta N° 026-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 16 de mayo del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica las acciones previas al reinicio de obra.
- 1.24 Con Carta N° 028-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 09 de junio del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa al Ing. William Paco

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

CONSORCIO HATUN RUMI

 LUIS NEYRA IBARRA
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HATUN RUMI

 LUIS NEYRA IBARRA
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre el reinicio de obra a llevarse a las acciones previas al reinicio de obra.

- 1.25 Con Carta N° 030-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de junio del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal correspondiente a la semana del 10 a 15 de junio del 2019.
- 1.26 Con Carta N° 030-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de junio del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del Acta de Reinicio de Obra N° 02.
- 1.27 Con Carta N° 032-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de Junio del 2019, el Supervisor de Obra informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la contaminación ambiental en obra.
- 1.28 Con Carta N° 033-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 19 de Junio del 2019, el Supervisor de Obra Ing. Fabio Percy, CABANA HEREDIA informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal N° 05 correspondiente a la semana del 17 al 22 de Junio del 2019.
- 1.29 Con Carta N° 034-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 25 de Junio del 2019, el Supervisor de Obra solicita a la Oficina Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica el préstamo de los reflectores de pie TEREX, para trabajos nocturnos.
- 1.30 Con Carta N° 035-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 01 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra solicita a la Oficina Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica elaborar la Adenda de Modificación de la fecha de ejecución de obra N° 02.
- 1.31 Con Carta N° 036-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 01 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra hace entrega a la Oficina Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica del Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra.
- 1.32 Con Carta N° 037-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 02 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal N° 06 correspondiente a la semana del 24 al 29 de Junio del 2019.
- 1.33 Con Carta N° 038-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 05 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del Informe Mensual de Obra N° 02 correspondiente al Mes de Junio, Periodo 10 al 30 de Junio 2019.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

CONSORCIO HATUN RUMI
Ing. Luis Neyra Ibarra
Supervisor de Obra

CONSORCIO HATUN RUMI
Ing. Willian Paco
Supervisor de Obra

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

- 1.34 Con Carta N° 039-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 02 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal N° 07 correspondiente a la semana del 01 al 06 de Julio del 2019.
- 1.35 Con Carta N° 042-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 16 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra informa al Ing. Willian Paco Chipana de la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la entrega del informe semanal N° 08 correspondiente a la semana del 08 al 13 de Julio del 2019.
- 1.36 Con Carta N° 043-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 17 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra comunica a la Municipalidad Distrital de Acostambo sobre el riesgo de peligro inminente de caída de rocas sobre familias afectadas que se niegan a ser reubicadas.
- 1.37 Con Carta N° 047-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 23 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra solicita a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica la cancelación por los servicios de supervisión del Mes de Julio.
- 1.38 Con Carta N° 048-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 24 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra solicita a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica una reunión urgente con los representantes del Consorcio Hatun Rumi.
- 1.39 Con Carta N° 050-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 25 de Julio del 2019, el Supervisor de Obra se informa a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica sobre la segunda suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02,
- 1.40 Con Carta N° 055-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 05 de agosto del 2019, el Supervisor de Obra presenta a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica el informe mensual N° 03, sobre la segunda suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03, correspondiente al mes de Julio, Periodo del 01 de 25 de Julio.
- 1.41 Con Carta N° 057-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 13 de agosto del 2019, el Supervisor de Obra presenta a la Dirección Regional de Supervisión del Gobierno Regional de Huancavelica el Acta de Reinicio de Obra N° 02.
- 1.42 Con Carta N° 048- CONSORCIOHATUNRUMI/RL-JJ-2019 del 02 de Setiembre del 2019, el Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi solicita tramitar la Ampliación de Plazo N° 02, invocando el causal de atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por 22 días calendarios, fijando como nueva fecha de terminación de la obra el día 30 de Setiembre del 2019.
- 1.43 Con Carta N° 067-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 06 de Setiembre del 2019, el Supervisor de Obra hace entrega a la Oficina Regional de Supervisión del Gobierno

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA"

CONSORCIO HATUN RUMI
Luis Neyra Ibarra
ING. CIVIL

CONSORCIO HATUN RUMI
Luis Neyra Ibarra
ING. CIVIL

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

Regional de Huancavelica el Informe Técnico que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02 por 22 días calendarios.

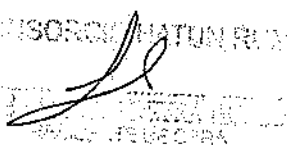
- 1.44 Con Carta N° 068-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 13 de Setiembre del 2019, el Supervisor de Obra emite pronunciamiento sobre incumplimiento de obligación contractual.
- 1.45 Con Carta N° 071-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 17 de Setiembre del 2019, el Supervisor de Obra se dirige al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acostambo y le reitera sobre el riesgo de peligro inminente sobre familias afectadas que se niegan a ser reubicadas.
- 1.46 Con Carta N° 072-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 17 de Setiembre del 2019, el Supervisor de Obra se dirige al Sub Prefecto del Distrito de Acostambo le reitera sobre el riesgo de peligro inminente sobre familias afectadas que se niegan a ser reubicadas.
- 1.47 Con Carta N° 052- CONSORCIOHATUNRUMI/RL-JJ-2019 del 26 de Setiembre del 2019, el Representante Legal del Consorcio Hatun Rumi solicita tramitar la Ampliación de Plazo N° 03, invocando el causal de atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por 12 días calendarios, fijando como nueva fecha de terminación de la obra el día 12 de octubre del 2019.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

CONSORCIO
 HATUN RUMI
 REPRESENTANTE LEGAL
 LUIS NEYRA IBARRA



CONSORCIO HATUN RUMI
 SUPERVISOR DE OBRA
 LUIS NEYRA IBARRA



II.- BASE LEGAL

LEY 30225, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo N° 123 Responsabilidad de la Entidad

La entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares. **LA ENTIDAD ES RESPONSABLE DE LA OBTENCION DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, SERVIDUMBRES Y SIMILARES PARA LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS.**

Artículo N° 153 Suspensión del plazo de ejecución

153.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar las suspensiones del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

153.2 Asimismo el contratista, puede suspender la ejecución de la prestación en caso la entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continua, el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

153.3 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 153.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA"

[Handwritten signature]
SE
DISTRITO DE ACOSTAMBO
PROVINCIA DE TAYACAJA
DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

CONSORCIO HATUN RUMI
[Handwritten signature]
DISTRITO DE ACOSTAMBO
PROVINCIA DE TAYACAJA
DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

160.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico

160.2 El inspector o el supervisor según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

160.3 El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

Artículo 164.- Anotación de ocurrencias

164.1. En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

164.2 Los profesionales autorizados para anotar en el cuaderno de obra deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

164.3 El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

CONSORCIO HATUN RUMI
[Signature]

CONSORCIO HATUN RUMI
[Signature]

III ANALISIS PARA LA ELABORACION DE LA ADENDA

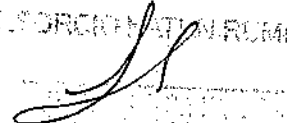
SUSTENTO TECNICO:

- La elaboración del presente informe técnico en la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** es solicitado al Gobierno Regional de Huancavelica representado por la supervisión, por la imposibilidad de continuar con los trabajos de excavación en terreno normal y el transporte del material excedente del corte al botadero, se ha venido ejecutando la partida de excavaciones en terreno normal para la construcción de las ultimas banquetas de estabilización que se viene construyendo durante el mes de setiembre y los primeros dias del Mes de Octubre del presente, fecha en que suspende el plazo de ejecución de obra debido al grave peligro de caída de rocas y masas de tierra sobre las tres (03) familias que se niegan a retirarse de sus viviendas pese a que se encuentran contruidos los módulos de vivienda temporales que a la fecha ninguno se encuentra habitado. Estas viviendas se encuentran ubicados justo en la parte baja del Cerro Hatun Rumi justo debajo de la zona de intervención y que pone en serio riesgo de accidentar la vida y salud de estas familias, ante el riesgo continuo de desprendimiento de piedras de la parte alta.
- Dentro de la matriz de material conglomerado del cerro hatun rumi viene aflorando rocas dioritas de forma redondeada de tamaños variables entre 0.50 a 1.50 mt de diametro. Se viene trabajando muy cerca de los bordes de la quinta banqueta, con el altísimo riesgo de desprendimiento de rocas sobre estas viviendas debido a las vibraciones dinámicas que producen los trabajos con maquinaria pesada en el sector y los graves riesgos de accidentes tanto materiales como personales que acarrearía el continuar con las actividades. La situación de estas tres (03) familias se agrava debido que estamos próximos a realizar las labores de desquinche con el personal de las rocas que se encuentran en las escarpas y potencialmente a punto de desprenderse.
- Con el fin de evitar cualquier accidente que lamentar sobre estas familias, cuyas viviendas se encuentran justo debajo de la zona de intervención en el Cerro Hatun Rumi esta supervisión atendiendo el pedido de la residencia realizada en el Asiento N° 100 del Cuaderno de Obra, **SE PRONUNCIA FAVORABLEMENTE A FAVOR DE LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA N° 03**, amparado en el artículo N° 153 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, hasta que las 03 familias asentadas en la parte inferior del cerro hatun rumi sean retiradas y

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

03/10/20

Supervisor

CONSORCIO HATUN RUMI

Supervisor

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

reubicadas a los módulos de vivienda temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GOREHvca.

- Debido a todos estos hechos, que impiden el normal desarrollo de los trabajos y que vienen afectando la ruta crítica, se suspende el plazo de ejecución de la obra N° 03 a partir del 10 de Octubre del 2019 hasta el 21 de Octubre del 2019, tiempo en que la Sub Prefectura del Distrito de Acostambo en coordinación con la Municipalidad Distrital de Acostambo, Autoridades de la Comunidad del Empedrado y los dirigentes de la Junta de Afectados deberán retirar y reubicar a las 03 familias que se encuentran asentadas en la parte inferior del Cerro Hatun Rumi dentro de la zona de intervención a los módulos temporales de vivienda construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

[Handwritten signature]
 Director Regional de Vivienda
 GOREHvca

CONSORCIO HATUN RUMI
[Handwritten signature]
 LUIS NEYRA IBARRA
 ING. CIVIL
 RESIDENTE

[Handwritten mark]

SUSTENTO EN EL CUADERNO DE OBRA:

Asiento N° 142

Del residente de obra

fecha 09/09/2019

Continuamos con los trabajos de excavación en terreno normal con 02 excavadoras y eliminación del material excedente de corte al botadero ubicado en la prog. 193 + 000 distante 4.5 km desde la zona de intervención al botadero con el empleo de 10 camiones volquetes de 15 m3 de capacidad, se pone en conocimiento que los trabajos se realizan con sumo cuidado toda vez que en la parte baja del cerro hatun rumi aún siguen viviendo las tres familias que se niegan abandonar a los módulos de vivienda temporales construidos por el CORE – HVCA. En el botadero se continúan con las labores de reacondicionamiento y conformación del botadero. Se viene regando la plataforma del acceso con un camión cisterna de 2000 gal a fin de reducir la contaminación ambiental negativa generado por el paso de los volquetes al botadero, respecto a la seguridad de la obra venimos restringiendo la vía con tranqueras para evitar dañar a los usuarios y para cuidar a las personas se ha dispuesto de un jefe de seguridad y 03 vigías.

Asiento N° 144

Del residente de obra

fecha 10/09/2019

Se continúan con los trabajos de excavación en terreno normal con 02 excavadoras y eliminación de material excedente de corte al botadero con 10 camiones volquete de 15 m3 de capacidad botadero ubicado en el km 93 + 000, distante de 4.5 km de la zona de intervención a medida que profundizamos nos encontramos con bolones de roca dioríticas que dificultan los trabajos, esto se agrava con las tres familias que viven al pie del cerro hatun rumi y que se niegan a retirarse, el día de hoy temprano se inició con las labores de perforación, para hacer voladura controlada en horas de la tarde, se tomara en cuenta las recomendaciones de la supervisión, asimismo continuamos regando la plataforma con un camión cisterna de 2000 gal. Para evitar la contaminación ambiental negativa, asimismo se continua con la restricción vehicular para la seguridad de los usuarios de la vía hyo – Ayacucho en el horario de trabajo, aunque ello perjudique nuestra actividades.

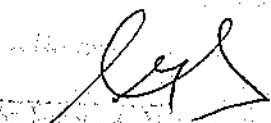
Asiento N° 146

Del residente de obra

fecha 11/09/2019

El día de hoy tenemos problemas con los trabajadores quienes se acercaron a la zona de intervención para exigir el pago de sus haberes, se busca una solución a fin de permitir realizar los trabajos, después de haber superado este problema retomamos las

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE AGOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"


Luis Neyra Ibarra
Ingeniero Civil
Residente

CONSORCIO HATUN RUMI

Luis Neyra Ibarra
Ingeniero Civil
Residente

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

actividades con la excavación en terreno normal con las 02 excavadoras y eliminación de material excedente de corte al botadero distante a 4,5 km desde la zona de intervención, se continua con los trabajos de reacondicionamiento y conformación del botadero, así como el regado de la plataforma con un camión cisterna de 2000 gal. Para evitar la contaminación ambiental negativa generado por el paso de los volquetes al botadero. Para la seguridad, seguimos restringiendo la vía hyo - Ayacucho a fin de accidentar a los usuarios de la vía y para protección de los peatones hemos apostado 01 jefe de seguridad y tres vigías

Asiento N° 148

Del residente de obra

fecha 12/09/2019

Con el apoyo de la supervisión el tema de pagos pendientes a los trabajadores ha sido superado el día de ayer, el día de hoy se reanudan los trabajos de excavación en terreno normal y eliminación de material excedente del corte al botadero ubicado en la prog. 193 + 000 distante a 4.5 km desde la zona de intervención se continua reacondicionando y conformando los botaderos así como el riego del acceso al botadero hasta 4 veces por día, para evitar la contaminación por partículas de polvo en suspensión por paso de volquetes al botadero, para la seguridad de los usuarios de la vía se continua con la restricción vehicular perjudicando el avance en el horario de 9:45 am – 11:00 am y en el horario de 3:15 PM a 4.00 PM. Las viviendas ubicadas al pie del cerro hatun rumi, hay tres familias que se niegan a ser reubicadas afectando el desarrollo normal de las actividades de excavación por el grave riesgo de desprendimiento de alguna roca sobre sus viviendas.

Asiento N° 150

Del residente de obra

fecha 13-14/09/2019

Se viene realizando los trabajos en zona de alto riesgo a medida que se profundizamos toda la maza tiembla causando mucho temor a los operadores de equipos que trabajan en este sector, el equipo técnico conjuntamente con la supervisión bajamos todos los días a la matriz para evaluar las grietas y su comportamiento, seguimos realizando trabajos de perforación y voladura de manera controlada, los trabajos son realizados tomando en cuenta la máxima precaución a través de la presente realizamos a la supervisión de obra la siguiente consulta técnica: por razones de seguridad y no exponer la vida e integridad física de los operadores y el personal técnico que trabaja en la zona de intervención y los equipos própiamente, es imposible construir banquetas en la escarpas que se señalan en el gráfico dividido a la inestabilidad del terreno la conformación de los depósitos coluviales en el caso de la escarpa 01 constituido por arenas arcillosas con escasa cohesión e incrustamiento de piedras presentando

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCavelica"

(Handwritten signatures and official stamps)

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

hendiduras de diferente profundidad generados por el desplazamiento de mazas que ha venido sucediendo en los últimos tiempos, el eje de las banquetas 01, 02, 03, 04, 05 sufren una discontinuidad en este sector quedando colgadas las banquetas e imposibilitando su construcción en este sector.

En la escarpa 02 la conformación de los depósitos en este sector constituidos principalmente por arena limosas con escasa cohesión, con incrustaciones de bolones de roca diorítica de diferentes tamaños que oscilan entre los 0.30 mt. Hasta 1.80 mt. Resulta imposible construir banquetas en este sector, se hizo algunas pruebas y casi perdimos una excavadora con su operador en el interior, en ninguna parte del expediente técnico figura el proceso constructivo de las banquetas en los sectores de las escarpas 01 y 02 el terreno donde descansaría la banqueta 06 se encuentra colgado, la parte interna donde sostiene su masa presenta una hendidura que con el peso propio de excavadora s/orugas podría ceder y desprenderse a la parte baja, originando un lamentable accidente

la zona no se construirá por las razones expuestas por lo que se traslada la consulta a la supervisión para que evalúe en situ e emita opinión técnica se recortaría esta meta sin modificar el presupuesto? La solicitud se realiza invocando el artículo N° 165 del reglamento de la ley de contrataciones del estado que establece "las consultas se formulan en el cuaderno de obras y se dirigen al inspector o supervisor no requieran opinión del proyectista, son absueltas esto en el plazo de 5 días

Asiento N° 152

Del residente de obra

fecha 14/09/2019

el día de hoy se trabaja en la banqueta que se extiende hasta la escarpa principal que mira hacia la quebrada donde el material arena limoso con incrustaciones de roca de diferentes mediadas afloran en su frontis, es una zona completamente inestable y la caída de algunas rocas y masa de tierra a la quebrada es inevitable debido a que las rocas se encuentran tranzadas, se avanzara hasta que no haya riesgo para la máquina y operador se trabaja con todas las mediadas de previsión adoptadas por la supervisión apostando vigías y jefe de seguridad en la carretera así como la alerta a todas las viviendas aun ocupadas (para que se retiren)

Asiento N° 154

Del residente de obra

fecha 17/09/2019

Se solicita a la supervisión el urenre retiro de las tres familias que siguen viviendo en sus casas justo debajo de la zona de intervención y que se niegan a retirarse a los módulos temporales de vivienda construidos por el CORE-HVCA, las escarpas 01 y 02 flanquean el trabajo para la construcción de banquetas en esta zona, por lo que se

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

CONSORCIO HATUN RUMI

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

vienen ingresando a este sector hasta que las condiciones de terreno, gradiente y peligro lo permitan a fin de no arriesgar la vida del operador ni la calda de la maquinaria, se solicita pronunciamiento de la supervisión.

Seguimos con la restricción vehicular y perjudicando el avance en el horario de 10:00 am a 11:00 am así como de en el horario de 3:30 pm a 4:00 pm.

Se viene perforando un macizo de cuarzo que aflora en la construcción de la tercera y cuarta banqueteta, así como los bolones de roca diorítica depositado en la plataforma de la banqueteta 04.

Asiento N° 156

Del residente de obra fecha 18/09/2019

Continuamos con los trabajos de excavación en terreno normal con dificultad dividido a los bloques de roca diorítica que venimos encontrando y con sumo cuidado debido a los bolones de rocas diorítica que venimos encontrando y con sumo cuidado debido que en la parte baja aún se encuentran ocupadas sus viviendas 03 familias dentro de la zona de intervención y que se niegan a ser reubicadas con el alto riesgo de ser accidentada, se realizan los trabajos de eliminación de material excedente del corte al botadero, que se ha construido una zanja de amortiguamiento para atrapar la roca y formar una barricada este botadero tiene para almacenar un volumen prom. De 20000 m3 en la parte baja por mantener y cuidar la seguridad se sigue con la restricción vehicular con 03 tranqueristas, 03 vigías y un jefe de seguridad, los trabajos que venimos desarrollando son de alto riesgo, las banquetas se encuentran flanqueadas por las 02 escarpas que sufrieron desprendimientos de masa y que quedaron inestables.

Asiento N° 158

Del residente de obra fecha 19/09/2019

Se lleva a cabo la excavación en terreno normal con uso de una excavadora s/orugas en el acceso a la cuarta banqueteta flanqueando por las dos escarpas inestables, se trabaja en una zona de alto riesgo toda la zona donde trabaja la excavadora s/orugas tiembla cuando se retira algún bolon de roca diorítica o cuando desarrolla mayor potencia, antes de iniciar la jornada de trabajo, el equipo de la residencia y la supervisión baja a la altura de la sexta banqueteta para verificar y evaluar el comportamiento de la base de soporte donde se encuentra trabajando la excavadora s/orugas.

Continuamos con los trabajos de perforación y voladura de los bolones de roca diorítica que se viene encontrando durante las excavaciones, dificultando el avance normal, así mismo se viene trabajando con extremos cuidado debido a la presencia en la parte baja

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCavelica"

[Handwritten signature]
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO HATUN RUMI
[Handwritten signature]
RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO HATUN RUMI

LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

015

del cerro hatun rumi de tres familias que se niegan a ser reubicadas, continuamos con la restricción vehicular perjudicando el avance en los horarios de 10:00 am a 11:00 am así como las 3:30 pm a hasta las 4:00pm

Asiento N° 160

Del residente de obra

fecha 20-21/09/2019

Continuamos con los trabajos de excavación en terreno normal con 01 excavadora s/orugas, la otra excavadora se ha paralizado a fin de no sobre cargar la zona de trabajo, hoy nos visitó el monitor de obra Robert Martínez Nahui.

Asiento N° 162

Del residente de obra

fecha 23/09/2019

El día de hoy no se trabaja debido al desprendimiento de rocas de forma fortuita sobre las viviendas del señor Delfín Gabriel Ambrosio y del señor Fredy rojas así como el señor marmanillo así como la dueña del restaurante "EL VIAJERO" y demás afectados se acercaron e impidieron realizar actividades solicitando presencia inmediata de autoridades y gerente del consorcio hatun rumi, amenazando con atentar contra los equipos en caso trabajen.

Asiento N° 164

Del residente de obra

fecha 24-25/09/2019

En estos dos días de paralización, nos impiden salir a los equipos a los frentes de trabajo debido a la destrucción del segundo piso de la vivienda del señor Fredy Ramos y de los afectados, Sr. Delfín, Sr. Marmanillo, y la Sra. dueña del restaurante "EL VIAJERO" quienes acompañados de los afectados nos impiden trabajar, solicitamos a la supervisión ayude a superar este conflicto social.


Asiento N° 166

Del residente de obra

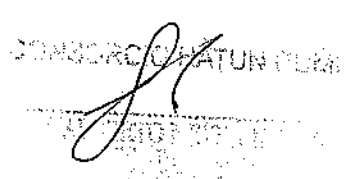
fecha 26/09/2019

En horas de la mañana se apersonan a obra las autoridades, el alcalde sub prefecto de la municipalidad distrital de acostambo, administrador del consorcio hatun rumi y la supervisión, quienes nos reunimos con los afectados para levantar la medida de fuerza y acordar que se apoyara a los afectados con sus viviendas dañadas tal como quedó plasmada en el acta de acuerdos suscrito al inicio de la obra, las medidas de seguridad adoptados por la supervisión y ejecutado por la residencia viene evitando accidentes que lamentar, los daños materiales se reparan, se intenta en todo momento cuidar las vidas de las personas, se sigue trabajando con la excavación en terreno normal con

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRÓ HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"



CONSORCIO HATUN RUMI



15

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

presencia de bolonería de roca diorítica que dificulta los trabajos la situación se agrava con la presencia de tres familias en la parte baja del cerro hatun rumi quienes se niegan a retirarse poniendo en riesgo la vida de las personas, obligando a trabajar con mucho cuidado y más lento, asimismo continuamos con el transporte de material excedente del corte al botadero de la familia Arana, con camiones volquete de 15 m³ se continúa con el acondicionamiento y conformación de botadero así como la restricción vehicular en los horarios establecidos trabajos de topografía con estación total, trabajos de perforación y voladura de bolones y extracto de cuarzo, protección del puente colonial de izcuchaca con costales de tierra, recambio de costales dañadas, se solicita a la supervisión tramitar la ampliación de plazo N° 03 sustentado con carta N° 052-CONSORCIO NHATUN RUMI/RL- JJ 2019 bajo el siguiente sustento:

1.- debido a la presencia de bolonería de roca diorítica que oscilan entre 0.50 a 1.80 mt. A lo largo de zona de intervención que impide lograr trabajar con normalidad, la situación se agrava debido a las familias de los afectados, que se niegan a ser abandonar sus viviendas ubicadas al pie del cerro hatun rumi, a los módulos temporales de vivienda, impidiendo que los trabajos se desarrollen con normalidad, reduciendo la producción de material producto de las excavaciones para evacuar al botadero en un 35%

2. la restricción vehicular implementada por la seguridad de los usuarios de la vía en los horarios establecidos, teniendo que detener todas las maquinarias en el horario de pase vehicular que es desde las 9:45 am hasta las 11.00 am y desde 3:15 pm hasta las 4:00 pm

3 conflicto social generado por daños a las viviendas ubicados a los márgenes derecha e izquierda de la carretera hyo – Ayacucho, dentro del derecho de vía solicitando reparación inmediata.

4 construcción de acceso de banquetas 05 a banqueta 06 en la zona de alto riesgo, debido a su corta longitud flanqueada por las escarpas y la fuerte gradiente.

Solicitamos a la supervisión tramitar la presente ampliación de plazo N° 03, por 12 días calendarios, teniendo como nueva fecha de terminación el 12 de octubre del 2019, amparados en los artículos 169 y 170 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, bajo el causal "atraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"

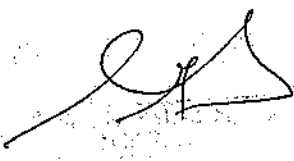
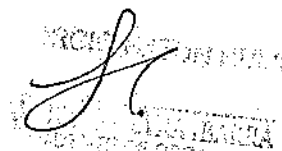
Asiento N° 168

Del residente de obra

fecha 27-28/09/2019

El día de ayer en horas de la tarde salió de obra a la ciudad de Ica a su control médico el residente de obra.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"


IV EVALUACION DEL RETIRO Y REUBICACION DE LAS TRES FAMILIAS AFECTADAS

El equipo técnico de la supervisión y de la residencia de obra ha visitado a las 15 familias afectadas y se les ha invitado para que se retiren y ocupen los 15 módulos de vivienda temporales construidos por la Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica sin haber logrado convencerlos.

Hay 12 familias de las afectadas que se han retirado, pero no a los módulos de vivienda temporales sino a sus otras viviendas. Hay tres (03) familias afectadas que se resisten a retirarse por que tienen negocios, exponiendo sus vidas y las de sus familias:

- 1.- Delfin, GABRIEL AMBROSIO
- 2.- Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
- 3.- Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

La vivienda del afectado Delfin, GABRIEL AMBROSIO ha sufrido el daño de su vivienda por la caída de dos rocas de 0.60 cm aproximadamente, dañando el muro de su escalera y atravesando el muro de su alero, pero pese a ello se niega a retirarse y ocupar su módulo temporal de vivienda.

Se ha remitido la Carta N° 071-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 18 de setiembre del 2019 al Alcalde del distrito de Acostambo Reiterando el riesgo de peligro inminente sobre las tres familias afectadas que se niegan a ser reubicadas, asimismo se ha remitido la Carta N° 072-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH del 18 de setiembre del 2019 al Sub Prefecto del distrito de Acostambo, para que retire a estas 03 familias haciendo uso de todas las herramientas legales para que se proceda al desalojo sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Con fecha 25 de Setiembre del 2019 se remite la Carta N° 073-2019-GOB.REG.HVCA/DRSyL/S-FPCH a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones informando que hay 3 familias de los afectados quienes se niegan a ser retirados de sus vivienda pese al grave riesgo de caída de rocas y masas de tierra.

El día 27 de Setiembre acompañado del Teniente Gobernador del Distrito de Izcuchaca se realizó una visita para constatar que las tres familias mencionadas siguen ocupando sus viviendas, y que los módulos de vivienda temporales construidos por el GORE Hvca se encuentran abandonados y deshabitados.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

[Handwritten signature]
CCPAC...
...
...

CONSORCIO HATUN RUMI
[Handwritten signature]
LUIS NEYRA IBARRA
ING. CIVIL

CONSORCIO HATUN RUMI

LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

V.- RUTA CRÍTICA AFECTADA

El cronograma de avance programado de la Obra: "Instalación del servicio de protección ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica" ha sido establecido para 03 meses de ejecución, debiendo culminar contractualmente el 13 de marzo del 2019, a lo largo de la ejecución ha habido 02 suspensiones de plazo de ejecución y 02 ampliaciones de plazo, con esta suspensión del plazo de ejecución de obra N° 03 por 12 días calendarios, desde el 10 de Octubre del 2019 hasta el 21 de Octubre del 2019, la obra culminaría el 24 de Octubre del 2019..

La ruta crítica fue afectada por la suspensión del plazo de ejecución de la obra:

1.- Excavación en Terreno Normal

SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03															
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO (124 DIAS CALENDARIOS)															
Código	Detalle	Ud.	Cantidad	Precio S.	Parcial S.	1RA VALORACIÓN		2DA VALORACIÓN		3RA VALORACIÓN		4TA VALORACIÓN		5TA VALORACIÓN	
						14-10-2019 al 27-10-2019	SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN	10-05-2019 al 26-05-2019	01-07-2019 al 26-07-2019	SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN	10-09-2019 al 21-09-2019	01-09-2019 al 30-09-2019	01-10-2019 al 03-10-2019	SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN	28-10-2019 al 24-10-2019
						Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	GR	100	70,000.00	7,000.00	6.00	1,610.00	1.20	4,970.00	0.20	1,400.00	0.00	1,041.00	0.00	1,641.00
02.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y RELAJADO	M2	6,120.00	1.50	25,140.00	1,074.00	1,074.00	3,840.00	4,170.00	1,860.00	10,070.00	1,000.00	4,500.00	40.00	1,010.00
02.02.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO NORMAL	M3	76,740.00	4.70	60,774.00	1,107.00	4,382.00	11,070.00	14,421.00	20,340.00	24,012.00	1,800.00	12,150.00	6,000.00	10,650.00
02.02.02	EXCAVACIÓN EN TERRENO SUBLT.	M3	387.00	10.20	3,948.00	75.00	267.00	115.00	1,167.00	167.00	1,821.00	50.00	510.00	11.00	112.00
02.02.03	EXCAVACIÓN EN TERRENO SUBLT.	M3	387.00	7.00	2,709.00	25.00	267.00	115.00	814.00	167.00	1,314.00	50.00	350.00	11.00	100.00
02.02.04	TRANSPORTE = 1.5 KM	M3	21,060.00	2.00	42,120.00	2,057.00	2,057.00	5,640.00	11,480.00	1,490.00	15,650.00	4,500.00	9,100.00	1,950.00	3,900.00
02.02.05	TRANSPORTE = 10 KM	M3	40,440.00	11.00	444,840.00	2,800.00	40,940.00	11,950.00	116,510.00	26,200.00	372,510.00	4,000.00	16,200.00	4,100.00	43,400.00
02.03	REFILLADO Y COMPACTADO EN OBRAS DE CORTE	M2	6,120.00	1.10	6,732.00	66.00	1,293.00	1,230.00	8,610.00	6,820.00	3,020.00	3,000.00	6,200.00	6,100.00	1,180.00
COSTO DIRECTO						1,726,874.00	103,798.00	421,590.00	607,010.00	342,980.00	626,788.00	67,870.00	18,182.00	18,182.00	
GASTOS GENERALES						72,600.00	4,380.00	17,780.00	27,807.00	14,441.00	6,280.00	2,421.00	7,620.00		
UTILIDAD						121,024.21	7,361.60	29,682.00	45,890.00	24,000.00	8,400.00	4,007.16	1,272.00		
SUB TOTAL						1,920,500.00	115,539.60	471,052.00	700,007.00	381,421.00	643,468.00	74,298.16	20,210.00		
IGV 18%						345,690.00	20,797.13	84,795.00	126,002.00	68,655.00	25,177.00	11,640.00	3,638.00		
TOTAL PRESUPUESTO						2,266,190.00	136,336.73	555,847.00	826,009.00	450,076.00	668,645.00	85,938.16	23,848.00		
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA						100.00%	6.00%	24.50%	32.00%	19.9%	7.20%	3.34%	1.00%		

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

[Firma]

CONSORCIO HATUN RUMI

12

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

VI.- CUANTIFICACION DE DIAS PARA LA SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION N° 03

A.- POR EL ALTO RIESGO DE DESLIZAMIENTO DE MASAS Y DESPRENDIMIENTO DE ROCAS SOBRE LAS TRES (03) FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA FALDA DEL CERRO HATUN DENTRO DE LA ZONA DE INTERVENCION Y QUE A LA FECHA NO HAN SIDO RETIRADOS NI REUBICADOS.

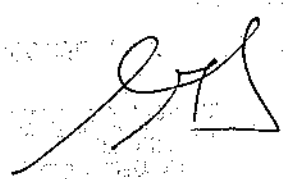
Para realizar la cuantificación de los días que impidieron realizar los trabajos establecidos en el expediente técnico bajo las condiciones del contrato N° 123- 2018/ORA se ha tomado en cuenta lo siguiente:

- Hasta el día miércoles 09 de octubre del 2019, se ha venido ejecutando la partida de excavaciones en terreno normal para la culminación en la construcción de la quinta banqueta de estabilización. En la matriz de esta banqueta se viene encontrando bolones de tamaños variables entre 0.50 a 1.50 mt de diámetro y por encontrarse cerca del canto el riesgo de caída de rocas es cada vez mayor sobre estas familias que se niegan a retirarse y que se encuentran justo en la línea de acción de los trabajos de excavaciones.
- La Dirección Regional de Vivienda del Gobierno Regional de Huancavelica ha construido 15 módulos de viviendas temporales para que sean ocupadas por las familias cuyas viviendas se encuentran ubicadas en la parte inferior del cerro hatun rumi dentro de la zona de intervención, incluyendo a estas tres (03) familias que se niegan a retirarse pese a haber sido comunicados oportunamente.
- Con el fin de evitar cualquier accidente sobre estas tres (03) familias, que se encuentran dentro de la zona de intervención en el Cerro Hatun Rumi esta supervisión atendiendo el pedido de la residencia en el Asiento N° 19 del Cuaderno de Obra, se pronuncia favorablemente a favor de la suspensión del plazo de ejecución de obra a partir del 10 de octubre del 2019, amparado en el artículo N° 153 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, hasta que las 15 familias asentadas en la parte inferior del cerro hatun rumi sean retiradas y reubicadas, labor que se encomendó a la Dirección Regional de Vivienda del GOREHvca.

En consecuencia, se establece los siguientes días para elaboración de la Adenda de modificación del plazo de ejecución de obra.

Plazo de Ejecución Inicial: 90 días calendario;
Plazo de Ejecución modificado con /Suspensión y Ampliaciones de:
132 días calendario.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"







CONSORCIO HATUN RUMI

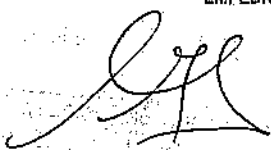
LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

Resumen:

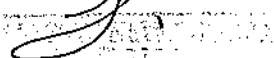
Descripción	Cant (Días)	Día	Mes	Año
Inicio de Obra		14	Diciembre	2018
Plazo de ejecución	90			
Fin de Obra Oficial		13	Marzo	2019
Suspensión del Plazo de ejecución N° 01		28	Diciembre	2019
Reinicio de Obra		10	Junio	2019
Días trabajados antes de la suspension	14			
Días por ejecutar	76			
Suspensión del Plazo de ejecución N° 02		26	Julio	2019
Reinicio de Obra		10	Agosto	2019
Nueva Fecha de Termino		08	Setiembre	2019
Ampliación de Plazo N° 02	22 días calendarios			
Nueva Fecha de Término C/Ampliación N° 02		30	Setiembre	2019
Ampliación de Plazo N° 03	12 días calendarios			
Nueva Fecha de Término C/Ampliación N° 02		12	Setiembre	2019
Suspensión del Plazo de ejecución N° 03	12 días calendarios			
Nueva Fecha de Término C/Ampliación		24	Octubre	2019

Nueva fecha de Término de Obra c/Suspensión de Plazo de Ejecución N° 03:**24 de octubre del 2019**

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA"



CONSORCIO HATUN RUMI



CONSORCIO HATUN RUMI

LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

B.- CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE ACTIVIDADES:

SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 03																					
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO (124 DIAS CALENDARIOS)																					
Código	Detalle	Unid	Cantidad	Precio \$	Parcial \$	OBRAS VALORIZACION		SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN		2DA VALORIZACION		3RA VALORIZACION		4TA VALORIZACION		5TA VALORIZACION		6TA VALORIZACION			
						14-12-2018 al 27-12-2018	SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN	14-02-2019 al 30-02-2019	01-07-2019 al 30-07-2019	SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN	10-08-2019 al 31-08-2019	01-09-2019 al 30-09-2019	01-10-2019 al 30-10-2019	SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN	23-10-2019 al 30-11-2019						
						Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial	Cantidad	Parcial		
01	TRABAJOS PRELIMINARES																				
01.01	UBICACIÓN Y DEMARCACIÓN DE LA CIMENTACIÓN Y BARRIOS	CS	1.00	20,201.92	20,201.92	0.00	1,657.50			1.00	20,201.92	0.00		0.00	1,657.50	0.00		0.00	1,657.50		
02	CONFORMACIÓN DE BARRIOJETAS																				
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES																				
02.01.2001	TRAZO, INCLINACIÓN Y RELANEO	M2	18,129.00	1.50	26,143.50	1,271.07	1,675.50			330.44	1,147.00	0.00		3,020.00	4,500.00	540.00	1,170.00			460.00	1,270.00
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																				
02.02.2001	EXCAVACIÓN INTERIOR GENERAL																				
02.02.01.01	EXCAVACIÓN EN TERRENO GENERAL	M3	76,794.00	0.27	20,714.50	5,107.00	2,118.00			10,941.71	154,610.00	20,700.00	230,670.00								
02.02.2002	EXCAVACIÓN EN ROCA SIEMPRE																				
02.02.01.01	CORTE EN ROCA SIEMPRE	M3	380.75	14.28	5,430.00	25.00	280.71			118.91	1,701.71	167.10	2,402.11								
02.02.01.02	EXCAVACIÓN EN ROCA SIEMPRE	M3	380.75	7.07	2,700.00	25.00	230.20			118.91	838.00	167.10	1,135.00								
02.02.2003	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELO DURE																				
02.02.03.01	CARGULO	M3	91,920.50	2.70	250,630.00	5,130.00	14,080.00			22,811.00	18,871.00	35,300.00	64,180.00								
02.02.03.02	TRANSPORTE = 1.5 KM	M3	20,054.70	2.00	40,109.40	1,203.28	2,605.00			5,941.00	11,881.00	8,160.00	16,321.00								
02.02.03.03	TRANSPORTE = 10 KM	M3	69,446.70	10.00	694,467.00	13,889.36	40,180.00			16,930.00	16,930.00	25,395.00	27,140.00								
02.03	BARRIOJETAS																				
02.03.2001	REFLADO Y COMPLETADO DE ZONAS DE CORTE	M2	10,130.00	1.00	10,130.00	85.00	1,292.00			420.00	6,041.11	6,260.00	8,420.00								
COSTO DIRECTO					1,725,474.42		161,724.42			420,236.01		607,814.42			142,890.41		125,795.31			57,871.70	
GASTOS GENERALES					72,860.00		4,354.00			17,776.00		27,897.00			14,411.71		6,211.00			3,221.70	
UTILIDAD					610,600.00		7,811.00			20,861.00		44,940.70			34,208.00		2,905.20			4,021.10	
SUBTOTAL					1,808,934.42		174,889.42			471,873.01		710,852.12			191,511.12		134,911.51			65,114.50	
PM 5%					90,446.72		8,744.47			23,593.65		35,542.61			9,575.56		6,745.58			3,255.73	
TOTAL PRESUPUESTO					1,899,381.14		183,633.89			495,466.66		746,394.73			201,086.68		141,657.09			68,370.23	
PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRA					100.00%		6.00%			24.50%		38.00%			10.04%		7.20%			9.34%	
NOTA CRÍTICA:																					

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCavelica"

[Handwritten signature]

CONSORCIO HATUN RUMI
 LUIS NEYRA IBARRA
 INGENIERO CIVIL
 TAYACAJA, PERU

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

VII CONCLUSIONES

- La Obra: "Instalación del Servicio de Protección ante el deslizamiento de masas del cerro Hatun Rumi del Anexo de Empedrado, del Distrito de Acostambo, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica", viene siendo ejecutada por la empresa contratista "Consortio Hatun Rumi" con contrato N° 123-2018/ORA
- La obra inicia sus actividades el 14 de diciembre del 2018. El plazo de ejecución es de 90 días calendarios, previsto su culminación contractual para el 13 de marzo del 2019.
- Consortio Hatun Rumi solicita la suspensión del plazo de ejecución N° 03, debido que los trabajos en el canto de la matriz del cerro Hatun Rumi para la conclusión de la banquetta 5 son de alto riesgo por la presencia de bolones cuyos tamaños oscilan entre 0.50 y 1.80 mt de dimensión y que podrían accidentar con desenlace fatal a estas 03 familias:

Delfin, GABRIEL AMBROSIO
 Sabino, ASTUÑAUPA (Padre)
 Cesar, ASTUÑAUPA PADILLA (Hijo)

Quienes a la fecha se niegan a retirarse y ocupar los módulos de vivienda temporal que se les entrego oportunamente por la Junta de Afectados.

- Cronología del Plazo de Ejecución:

Descripción	Cant. (Dias)	Dia	Mes	Año
Inicio de Obra		14	Diciembre	2018
Plazo de ejecución.	90			
Fin de Obra Oficial		13	Marzo	2019
Suspensión del Plazo de ejecución N° 01		28	Diciembre	2019
Reinicio de Obra		10	Junio	2019
Días trabajados antes de la suspensión	14			
Días por ejecutar	76			
Suspensión del Plazo de ejecución N° 02		26	Julio	2019
Reinicio de Obra		10	Agosto	2019
Nueva Fecha de Termino		08	Setiembre	2019
Ampliación de Plazo N° 02	22 días			

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO HATUN RUMI LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente

	calendarios			
Nueva Fecha de Término C/Ampliación N° 02		30	Setiembre	2019
Ampliación de Plazo N° 03	12 días calendarios			
Nueva Fecha de Término C/Ampliación N° 02		12	Setiembre	2019
Suspensión del Plazo de ejecución N° 03	12 días calendarios			
Nueva Fecha de Término C/Ampliación		24	Octubre	2019

- Consorcio Hatun Rumi solicita a la Supervisión la suspensión del plazo de ejecución N° 03 por 12 días calendarios, a fin que la Sub Prefectura del Distrito de Acostambo cumpla con desalojar a estas familias que se niegan a retirarse de la zona de alto riesgo, debiendo reiniciarse el martes 22 de octubre del 2019. La nueva fecha de término de obra c/ suspensión del plazo der ejecución N° 03 sería el 24 de octubre del 2019.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA"

[Handwritten signature]

CONSORCIO HATUN RUMI
 LUIS NEYRA IBARRA
 ING. CIVIL
 RESIDENTE

PANEL FOTOGRAFICO



Viviendas afectadas por la caída de roca del Sr. Fredy Ramos, Presidente de la Junta de afectados



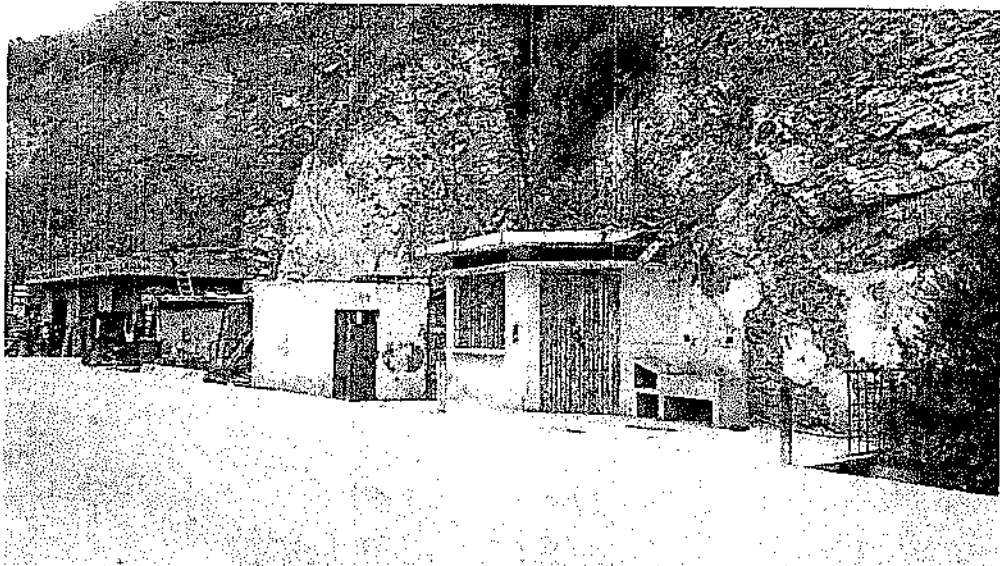
Vivienda destruida del Sr. Marmarillo, una de las 15 familias afectadas por el desprendimiento de rocas.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

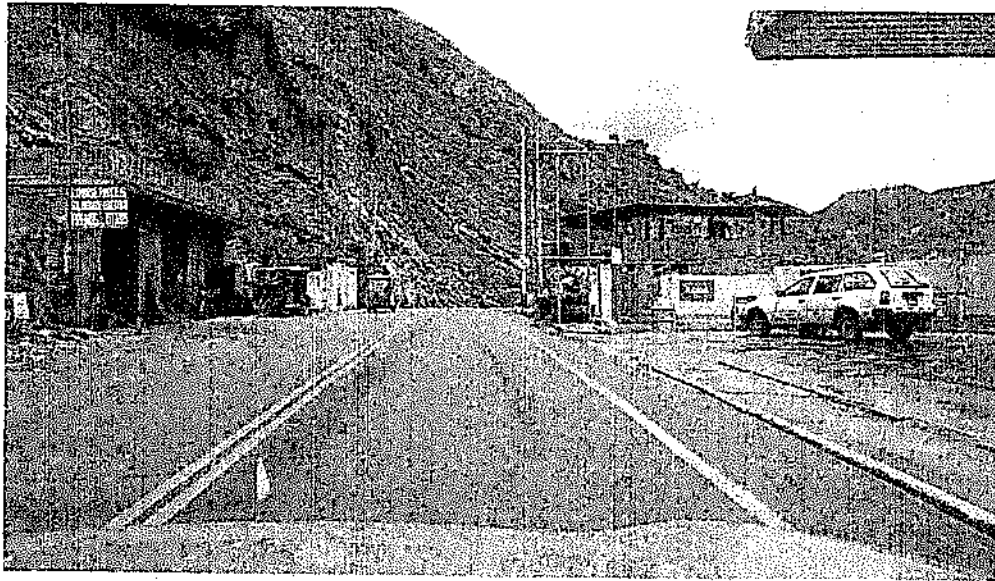
[Handwritten signature]
Luis Neyra Ibarra
ING. CIVIL

[Handwritten signature]
CONSORCIO HATUN RUMI
Luis Neyra Ibarra
ING. CIVIL

[Handwritten mark]



Vivienda y comercio de llantería del afectado Sr. Cesar Astuñaua Padilla quien a la fecha se niega a retirarse

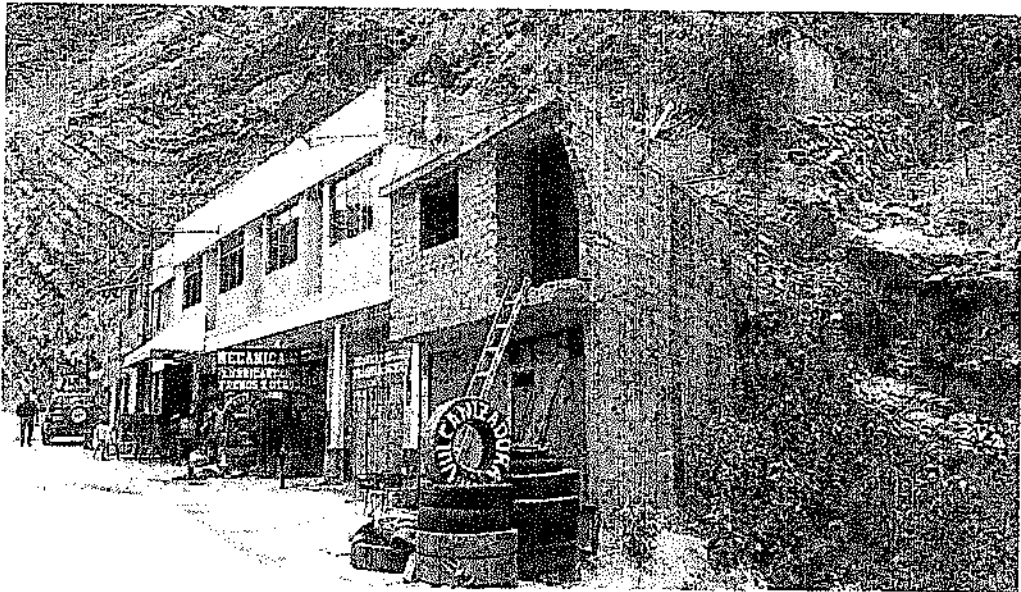


Vivienda y comercio de llantería del afectado Sr. Cesar Astuñaua Padilla quien a la fecha se niega a retirarse a los módulos de vivienda temporal

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA"

[Handwritten signature]
 Sr. Cesar Astuñaua Padilla
 D.N.I. 48123456
 Calle Principal 123
 Acostambo, Tayacaja

CONSORCIO HATUN RUMI
[Handwritten signature]
 Sr. Luis Neyra Ibarra
 D.N.I. 78901234
 Calle Principal 456
 Acostambo, Tayacaja



Vivienda y comercio de Mecánica del afectado Sr. Delfin, Gabriel Ambrosio quien a la fecha se niega a retirarse a los módulos de vivienda temporal



Vivienda y negocio del Sr. Delfin, Gabriel Ambrosio quien se niega a retirar a su familia, pese a que sobre su vivienda ya cayeron rocas.

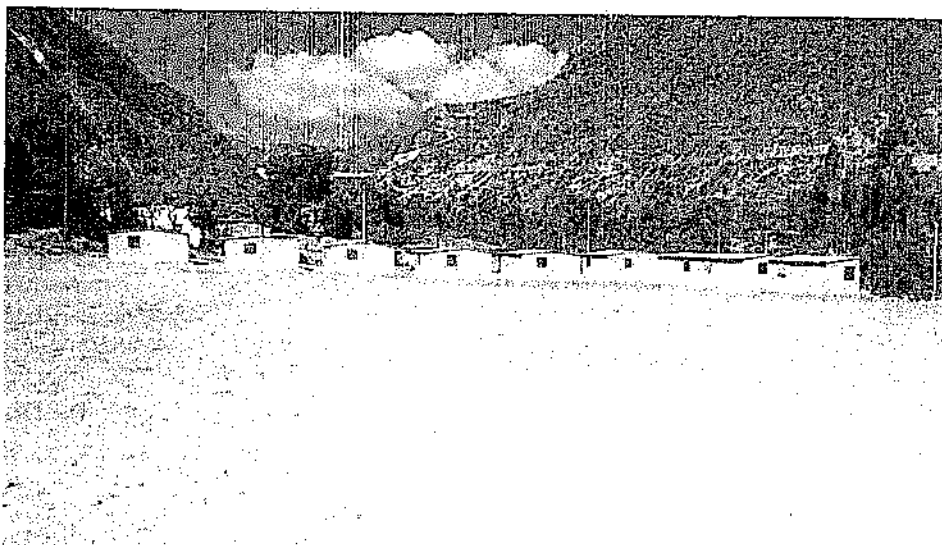
"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA"

CONSORCIO HATUN RUMI
 Sr. Delfin, Gabriel Ambrosio
 DUEÑO DEL NEGOCIO
 FIRMADO EN PRESENCIA DE...

CONSORCIO HATUN RUMI
 Sr. Luis Neyra Ibarra
 INGENIERO CIVIL
 FIRMADO EN PRESENCIA DE...



Vivienda de la familia del afectado Sr. Sabino, ASTUÑAUPA, quien a la fecha se niega a retirarse a los módulos de vivienda temporal



Módulos de vivienda temporal construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca, se encuentran abandonados.

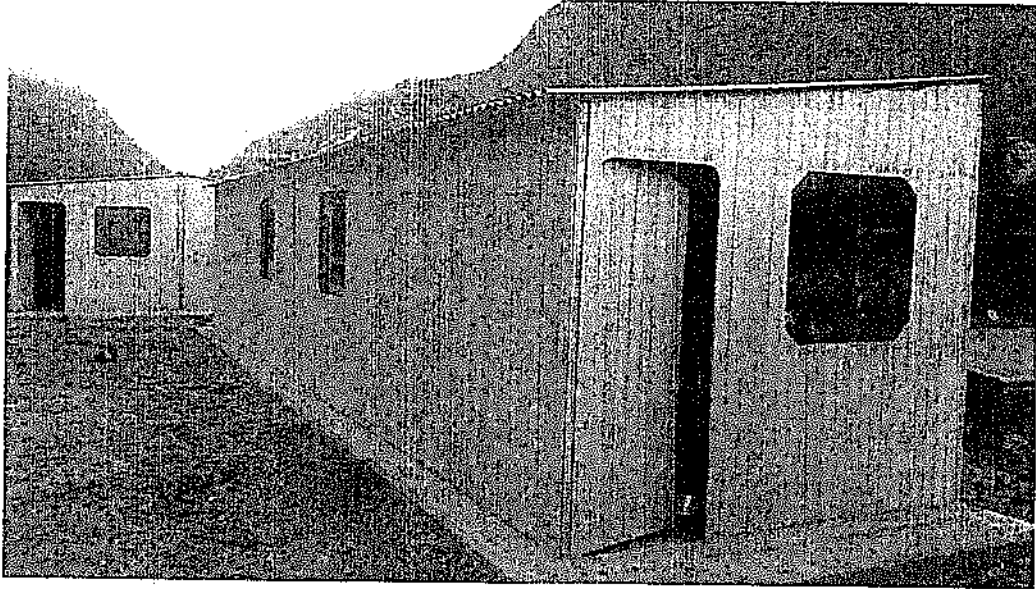
"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA"

[Handwritten signature]
 LUIS NEYRA IBARRA
 INGENIERO CIVIL
 RESIDENTE

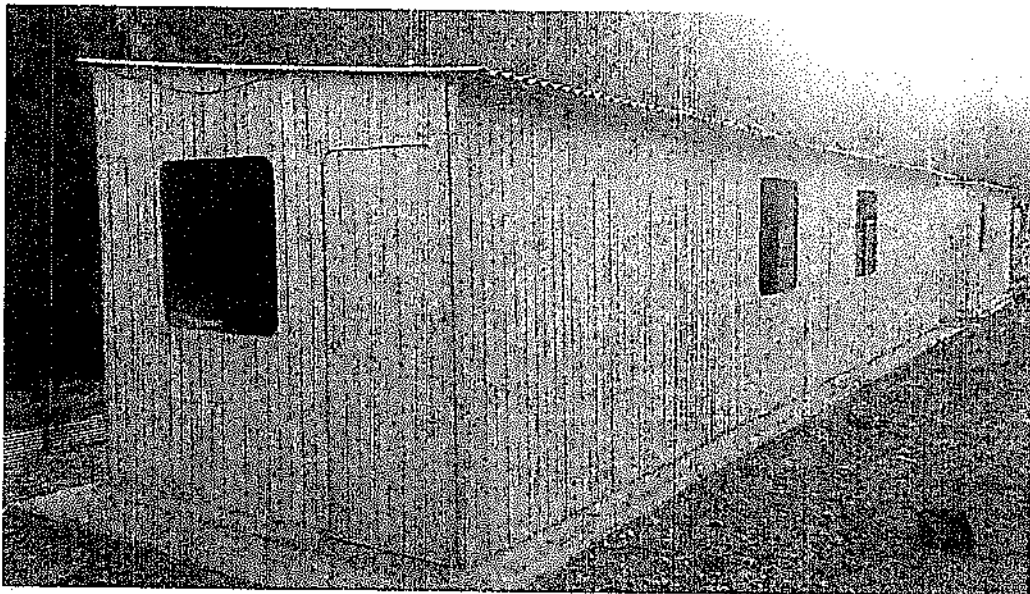
CONSORCIO HATUN RUMI
[Handwritten signature]
 DIRECTOR GENERAL

CONSORCIO HATUN RUMI

LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente



3



3

Módulos de vivienda temporal construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca, se encuentran abandonados. Ningún afectado vive.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA"

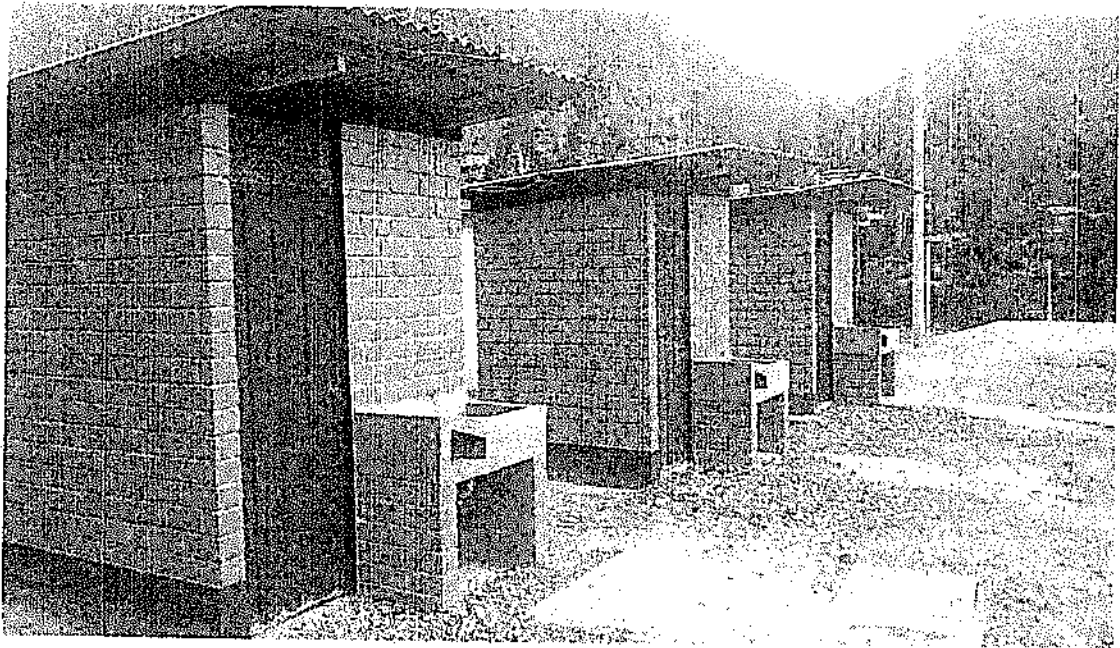
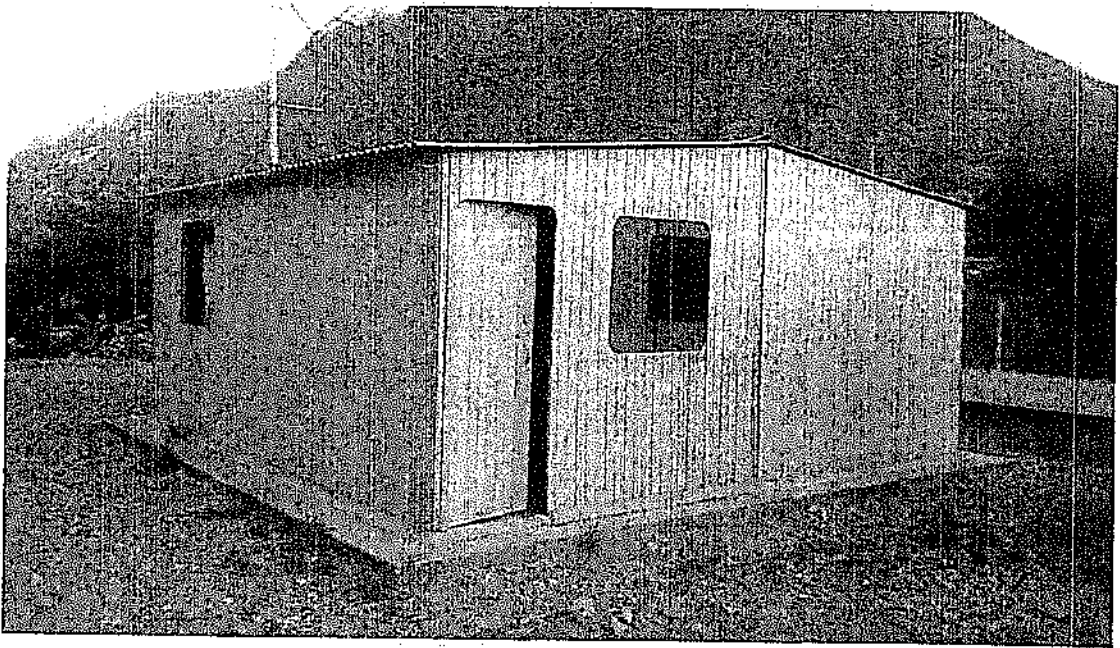
[Handwritten signature]
 DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA
 GORE HUCA

CONSORCIO HATUN RUMI
[Handwritten signature]
 REPRESENTANTE DEL COMITÉ
 DE AFECTADOS

2

CONSORCIO HATUN RUMI

LUIS NEYRA IBARRA ING. CIVIL residente



SS.HH. de los módulos de vivienda temporal construidos por la Dirección Regional de Vivienda del GORE Hvca, se encuentran abandonados y sin uso porque nadie lo ocupa.

"INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE EL DESLIZAMIENTO DE MASAS DEL CERRO HATUN RUMI DEL ANEXO DE EMPEDRADO, DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"

CONSORCIO HATUN RUMI
 Sr. Jorge José Muñoz Sánchez
 DNI N° 7659033
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIVIENDA

CONSORCIO HATUN RUMI
 Sr. Luis Neyra Ibarra
 DNI N° 7659033
 INGENIERO CIVIL

